



UISICIONES, EN ZENACIONEE, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO

CONTRATACIONES, EN CONTRATACIONE DE QUERETARO

CONTRATACIONES EN CONTRATACIONES DE CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO

CONTRATACIONES EN CONTRATACIONES DE CONTRATACIONES DEL CONTRATACIONES DE CONTR

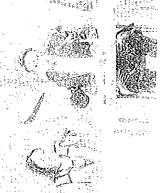
ZOUYLUI

			,			- CILCO
27/04/2016 09:00 horas	No aplica	20/04/2018 09:00 horas	15/04/2016 de 09:00 a 13:00 horas	Del 13/04/2016 al 14/04/2016	53,281,00	LPN-007/2016 53,281,00
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	VISITA A INSTALACICINES	PRESENTACIÓN JUNTA DE DE PREGUNTAS ACLARACIONES		INSCRIPCIÓN AL PROCESO, VENTA Y ENTREGA DE BASES DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	NO. DE LICITACIÓN

- La determination des ses requisitos exiglades, se direminato na a tratect del nonces de licitador pública, se interesados enforcements direminativos de licitados de la constitución de la constitución

ación escrita y bajo protesta de decir verdad, de no es del Municipio de Querótaro.

(1) (1) (1)



يان SESIÓN de la Comisión de Administr se aprobó e، Divorcio Incausado.

POR LETICIA JARAMILLO Noticias

a Comisión de Administración y Procuración de tración y Procuración de tiva de Divorcio Incausado, presentada por los diputados sentada por los diputados Carlos Sánchez del PRD y Héc-tor Rentería, con lo que se refor-man diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles del Es-tado de Querétaro.

End.

ह

ciói

cun dad alin en s tiva cres tual Trik (TS. tado de equerecaro.

La Comisión aprobó el proyecto de dictamen de la imiciativa de Ley que modifica los artículos 246, 247, 248 y 268; y deroga los artículos 252, 253, 255, 257, 258, 260, 265, 267 y 270, todos del Código Civil para el Estado de Queretaro.

También avaló la Iniciativa de ley que reforma, modifica y adiciona párrafos a los artículos 202, 259, 254, 275 bis; se adicionantios artículos 202, 259, 254, 275 bis; se adicionantios artículos 771 al 715, todos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Querétaro; y la Iniciativa de ley que deroga, reformanticana diversa disnoforma y adiciona diversas dispo siciones del Código Civil er

and protestor. CHICAR

El Marqués ab siral sis estasiziv lim Acudieron 27

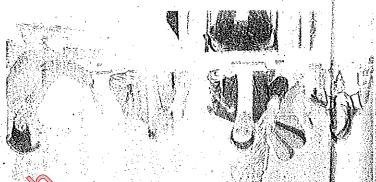
Иопсіая

tación del grupo Recoditos. Bella del Campo y la presenel certamen La Flor más ayer tuvo su gran cierre con Feria El Marqués 2016, que durante la realización de la se registró un saldo blanco Civil Municipal, informó que La Dirección de Protección

biera incidentes mayores. 20 mil personas, sin que hutativas iniciales que eran de un éxito al superar las expecrecinto, lo cual declaró como 27 mil 635 personas en este que se tuvo un aforo oficial de Luis Ramírez Juárez, refirió rector de Protección Civil, que se realizó la Feria, el Di-Durante los 10 días en los

leb ortséT ls estredelles tamen de la Flor más Bella y del municipio durante el cerde familias de todos los ejidos tentes, debido a la presencia contabilizaron 8 mil 645 asisrante el cierre de la Feria, se -ub ,ognimob le olos nal'

> h Montagous of the Lois



se aprobó el Divorcio incausado. EN SESIÓN de la Comision de Administración y Procuración de Justicia

ETIA EUROLI D'ED uezeudala opesnedu. opioap, ueganity

luntad de divorciarse. resados y manifiesten su vocon que se presenten los intereducen las causales y basta decretar el divorcio, es decir, se dar vigencia a causales para cio incausado se refiere a no también conocido como divor-El "Divorcio sin causa", vigor en el Estado de Querétaro.

Хотісіая POR LETICIA JARAMILLO

tor Renteria, con lo que se refor-Carlos Sánchez del PRD y Hécsentada por los diputados tiva de Divorcio Incausado, pre--sisini sl òdorqs sisitsul fración y Procuración de 2 Comisión de Adminis-

> CINDAD DE TODOS OAATÀRAUQ

A ATISTA A INSTALLACIONES

ARUTABAA Y ATSBUGORG BO ADINOBT

РRESENTACIÓN

ONERETARO

Proceso, venta y Entrega de Bases de Licitación

INSCRIBCION AL



NO. DE

CO210 DE

OR AT BRETARO COMILE DE ADQUISICIONES, ENA JENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO

CONVOCATORIA: LPN-007/2016

y 21 del Reglamento de Adquisiciones. Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municiplo de Querétaro, por lo que se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para "OTORGAR EN CONCESIÓN, Secretaria de Administración del Município de Querétaro, realiza el presente documento, de conformidad con los attículos 20 Couceziones del Municipio de Guaretaro, y una vez que concluyeron los estudios y dictámenes técnicos, a que hubo jugar, la del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 11 (once) de febrero de 2016 (dos mil diecíseis), específicamente Dasados en 16 marcado en la fracción VIII del artículo 8, fracción III del artículo 10, fracción IV del artículo 26 y artículo 27 del Reglamento de Eu observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el acuerdo

FICILYCION BUBLICA

ACLARACIONES

JUNTA DE

11日本では	nolseanea	, L	EL DOMINIO TACION, USO, MUCTURÁS	NES INMUEBLES DI TALACIÓN DE ESTE RUCCIÓN DE ESTE PARA USO Y COMI	Torgarr en Concesión Echamiento y Uso Bie Municipal para La Ins Municipal punicipal Municipal de Pueur De Pueur De Pueur	NORPA NORLICO NORPA NORPA	1	
经工程服	UNIDAD DE MEDIDA	САИТІВАБ		ьсіом	DESCEI		Адітяда	
経営が	27/04/2016 28/04/00:00	No spiles	20/04/2016 09:00 horas	09:00 8 13:00 09:00 8 13:00 from	061 14/04/2016 108/2016	00.182,52	9102/200-N47	

18/04/2016 de

PRESENTACIÓN PRESENTAS PRESENTAS

one los interesados en obtener is concesión deberán ser personas que cuenten con la capacidad técnica, jurídica y administrapara uso y comercialización de publicidad, con las especificadas en las bases de licitación respeciónas. Se determina también municipal para la instalación, exploiación, uso, aprovechamiento y construcción de estructuras auto-soportadas unipolares. unusuoz necesatios para hacerea cardo de la su explotación, aprovechamiento y uso bienes inmuebles del dominio público deberán presentar diversa documentación donde demuestren que cuentan con los recursos económicos, materiales y La determinación de los requisitos exigibles.- Se determina que a través del proceso de licitación pública, los interesados

• Vigilancia - De acuerdo a la legislación aplicable, la vigilancia de la concesión estará a cargo del H. Ayuntamiento de Queretainstalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de estructuras auto-soportadas unipolares, para uso y · Término - Se concesionará la explotación, aprovechamiento y uso bienes inmuebles del dominio público municipal para la

uicio del Ayuntamiento haga imposible o inconveniente su continuación. coglonier otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el contrato y/o Titulo de Concesion, que a la concesión (en caso de ser persona moral); declaración de ausencia, presunción de muerte o muerte del concesionano; y . Cansas de extinción.- La concesión se extinguirá por cumplimiento del plazo señalado para su vigencia; felta de objeto o

y protección civil. cuerpos de seguridad pública. gracias a la actuación de los que no pasaron a mayores on accidentes leves y riñas -ərməs personas que sufrieovise ; samentar, salvo nos control incidentes maconcernio de los ciudada-Affadio que a pesar de la Tire tor de raptección Civil. For this bella", expreso el Yon esde el certamen de la algunas personas se quedaoption 'g' ayer hubo 8 n. mil 500, de 4 · / el dia de días se tuvieron aforos de 2

blanco", informó. riña pero fue un total saldo por machucones, algunos por nadas pero-fueron minimos mos ani unas personas lesio-"El saldo fue blanco tuvi-

> Antonio Rangel Méndex la comisión legislativa, Lux cede", apuntó el presidente de canndo la Ley a lo que ya susimplemente estamos ademodificación trascendental, cede, no se realiza un cambio o

abmenticia, dad de los padres de (a) ensiég cimplimiento a la re confimile. divorcio, se les protejay se de una unión para que, en ca o 🎾 favor de los hijos producto de ción lo que sigue ecocislar a Destacó que con está apleba-

sauntos civiles. (TSJ) litigue virtualmente Tribunal Superior de Justicia tual, la posibilidad de que el creación de un Tribunal Virtiva de Ley que contempla la Durante la sesión se aprovio

tado de Querét lies del Es-Procedimiento: Código Civil y

270, todos del Código Civil para 322, 257, 258, 260, 265, 267 y deroga los artículos 252, 253, atticulos 246, 247, 248 y 268; y tiva de Ley que modifica los yecto de dictamen de la inicia-La Comisión aprobó el pro-

siciones del Código Civil en forma y adiciona diversas dispo-Iniciativa de ley que deroga, repara el estado de Queretaro; y la Procedimientos Civiles vigente 711 at 719, todos del Código de 736 bis; y deroga los artículos cionan los artículos 264 bis y 202, 259, 264, 275 bis; se adiadiciona párrafos a los artículos de ley que reforma, modifica y También avaló la Iniciativa el Estado de Querétaro.

,"ensele.) VISITO LA ALCALDESA de Pedro Escobedo la telesecundaria "Pablo

dez Hernández, grado "A", Jorge Luis Hernan-"B", así como el alumno del 3er Corchado Hernández del 2° nández Zea del 1º "A" y Citlali mico las alumnas Vanesa Hersu aprovechamiento acadé-Recibieron incentivos por

mmo a seguirse preparando. rigirse a los estudiantes les con-

tendremos mañana". de hoy, definité el futuro que la formación que reciban el día en la vida de las personas, pues de los pilares más importantes "La educación constituye uno

> llevó a cabo en la escuela Tèlede Honores a la Bandera que se Sotelo, encabezó la ceremonia Pedro Escobedo, Beatriz León La presidenta municipal de Noticias sajuripnjsa

ESOVITURE

Reatitz Leon

enlrega

cada grado. a los tres mejores promedios de donde entregó reconocimientos secundaria "Pablo Galeana", en

la institución educativa y al dimiento por su labor al frente de nas, a quien hizo un reconocidirector, Moisés Guillermo Are-Agradeció la invitación del

> contorme a las pases de licitaçion. interesados en obtener la concesión y que serán exigibles ar concesionario a lo largo del plazo de vigencia de la concesión y valecus cou los rednisitos récuicos dne deperen bresentar los adecuada prestación de los servicios a concesionar queda

> continuidad y uniformidad en la prestación del servicio, y demás circunstancias pertinentes, debiendo acreditar la economia, legales y administrativos conducentes de tal manera que garanticen la generalidad, suficiencia, permanencia, regulandada disponibles en cuanto a calidad, criginalidad, precio, estética, financiamiento, oportunidad y en cumplimiento de los requisitos a través del proceso de licitación pública correspondiente, a la persona que cuente, en conjunto, con las mejores condiciones conducto del Comite Adquisiciones, Enslenaciones, Arrei camientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Ayuntamiento de Querétaro, garantizará la generalidad, Ancia y regularidad de los servicios concesionados, eligiendo por Especificación de las condiciones bajo las cuales se ice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio.- El H.

> a correcta prestación del servicio. El concesionario deberá garantizar al Municipio de Querétaro las finanzas, recursos numbros y materiales para finanzas, recursos prestación de los servicios concesionados de la siguiente manera: Condiciones bajo las que se recibirán las fianzas y garantías a cargo del peticionario a favor del Municipio, a fin de asegurar eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las melores condiciones para el Municipio de Querétaro.

> da por institución afianzadora legalmente autorizada en el país, por el 5% cinco por ciento de su propuesta de inversiones del sobre cerrado que contenga la propuesta económica, mediante cheque certificado, chaque de cala o póliza de fianza expedi-Gerentía de seriedad de la oferta. Los interesados deberán presentar garantía del sostenimiento de la oferta presentada, en el

> nstitución afianzadora legalmente autonizada en el país, por el 10% del importe anual señalado en las bases de licitación y mateñales para la correcta explotación del bien de dominio público concesionado, mediante póliza de fianza expedida por Concesión correspondiente que el concesionado deberá garantizar al Municipio de Quereitaro las finanzas, recursos humanos Carantia de adecuada explotación de los bienes concesionados. Para el licitante ganador, se especificará en el Título de primer año, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

• Señalamiento del centro de población, región o zona donde vaya a prestarse el servicio público.- La concesión de los servicios, se hará en las zonas del flunicipio de Querétaro que lo requieran.

infoce potes, donde los interesedos presentarant precisamente los dias hábiles del 13 trece al 14 catorce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, de las 10:00 diez a las 15:00 mejores condiciones, considera neceserio exigir a los interesados el requisito de inscripción el proceso, que deberén hacer circunstancias pertinentes, debiendo acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradaz que aseguren las de Queretaro, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás os servicios, con efecto de dar mayor y mejor control, clatidad y calidad al proceso de licitación, a fin de asegurar al Municipio o de Queretaro determina que los interesados en participar en el proceso de licitación para ja obtencion de la concesión de Município de Querétaro. El Comité de Adquísiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municíp Las demás que determine el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendemientos y Contratación de Servicios del

Centro Sur, C.P. 76090, Santiago da Gueretaro, Gueretaro. Telétono. (442) 2 38 77 00 ext. 7727, en el piso dos acceso B. que serán válidas las notificaciones que la convocante les realice vía el correo electrónico indicado, documento que deberá presentarse en las oficinas del Municipio de Queréiaro, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10000, Fracc. puedan realizar las notificaciones correspondientes al proceso de licitación pública número LPA-007/2016, donde acepten imiento de licitación respectivo, dentro del Municipio de Querétaro, Gro, indicando un correo electrónico para que se les Servicios del Municipio de Queretaro, señalando domicilio para ofr y recibir notificaciones que pudieren detivar del procedcomercialización de publicidad", dingldo al Comité de Adquisiciones, Enalenaciones, Arrendamientos y Contratación de instalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de estructuras auto-soportadas unipolates, para uso y a). Un escrito libre de solicitud de participación en el proceso de licitación pública número LPN-007/2016, denominado de Octogat en concesión, para su explotación, aprovechamiento y uso bienes inmuebles del dominio público municipal para la reconcesión, para su explotación, aprovechamiento y uso bienes inmuebles del dominio público municipal para la reconcesión, para su explotación, aprovechamiento y uso bienes inmuebles del dominio público municipal para la reconcesión, para su explotación, aprovechamiento y uso bienes inmuebles del dominio público municipal para la reconcesión proceso de la concesión proceso de la conce

representación alguna, deberán expresarlo así en el propio escrito, absteniéndose del cumplimiento de éste requisito de administración, si los interesados tendrán alguna representación; si los interesados actuarán en nombre propio sin represente al solicitante o interesado de la concesión, mandato que debará ser suficiente, general y con facultades para actos isicas, deberán expresario así en el propio escrito, absteniéndose del cumplimiento de éste requisito, poder general de quien decesações como el testimonio del acta constituiça, si los inferesados son personas moiales, si los inferesados son personas Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, los requisitos legales b). Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que en el momento procesal oportuno presentarán al Comitte de

c)- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que en el momento procesal oportuno presentarán al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, los requisitos necesan-

d)- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no estar en los supuestos del Artículo 16 del Regiamento de sestablecidos en las bases, acreditando la organización de la persona física o moral, su capacidad técnica y sus recursos

Las personas que en la inscripción al proceso presenten documentación falsa y/o con información inexacta, serán sanciona-Concesiones del Municipio de Querétaro.

ro, a las oficinas de la Presidencia Municipal, para la entrega de las bases de licitación correspondientes. La forma de pago es pago aute el Comite de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Quereta-Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, ubicadas en la planta baja del Centro Civico, a realizar un pago de \$5, 281.00 (Tres mil descrentes ochanta y un pasos 00/100 Moneda Nacional), debiendo de regresar los interesados con el citado Queréfaro, compruebe los requisitos solicitados en el proceso de inscripción, les dará una orden de pago para que acudan a la Una vez que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de qoz contoure a la Ley de la materia.

mediante cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Querètaro o en efectivo

N eu couzecneucia se bneca biebsiai sa que asapodo. El escuto dne couteuda qictras biednutas, se bieseutai a bi la Direccion qe ecibo oficial del pago de bases de licitación, para que la Secretaria de Movilidad cuente con oportunidad para dar respuesta escúto en papel membretado del concursante y en disco compacto, en formato Word, anexando en su caso copia simple de anaxos, deberán presentarse el día 15 quince del mes de abril del año 2016 dos mil diecisels de las 9.00 a las 13.00 horas, por • Las preguntas o dudas que surgieran de los concursantes respecto al contenido de las presentes pases de licitación o sus

La junta de aclaraciones se llevara a cabo el día 20 veinte del mes de abril del año 2016 dos mil dieciseis, a las 09:00 nueve 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Gro. Adquisición de la Presidencia del Municipio de Querétino, ubicada en el segundo piso letra B, en Boulevard Bernardo Quintana no.

horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos, acceso B, del edificio del Centro Cur, C.P. 76090, Queréfaro,

dos mil dieciseis, e las 09:00 nueve horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Sepricios, u colocada en el piso dos acceso B del edificio del Centro Civico, Boulavard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. El acto de presentación y apertura de las propuesta técnica se efectuará el día 27 veintistete del mas de Abril del año 2016

a las 09:00 nueve horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Serviciós, ubicada en el piso dos acceso B del edificio del Centro Cívico, Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, El acto de apertura de las propuestas económicas se efectuará el dia 3 tres del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciseis, Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.

nueve horas en las oficinas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaria de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaria de Administración de la Presidencia Hunicipio de Querétaro, ubicada en el segundo piso letra B, en Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, CP. 76090, Querétaro, Qro e El acto de comunicación de fallo se llevará a cabo el día 5 cinco del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, a las 09:00

VISITÓ LA ALCALDESA de Pedro Exobedo la telesecundaria "Pablo

"La educación constante uno raico la commas Vanesa Hersu proventimiento acadéninó a seguirse preparando rightse a los estudiantes les con-

de hoy, definirá el firmo que grado "A", Jorge Luis Hernán-tendremos mañana". la formación que recibal el día en la vida de las personas, pess de los pilares más kaporta nándes ca del 1º "A" y Citlali

> a los tres mejores promedios de donde entregó reconocimientos secundaria "Pablo Galeana", en llevó a cabo en la escuela Telede Honores a la Bandera que se Sotelo, encabe. la ceremonia Peatriz León Pedro Escober ∌nicipal de La presidenta

la institución educativa y al di-

miento por su labor al frente de nas, a quien hizo un reconocidirector, Moisés Guillermo Are-Agradeció la invitación del cada grado.

Pieces is confaminación a

tivas de distribución del agua. bor eso están buscando alternahoras de la cabecera municipaly dad son alrededor de cuatro agua. Para llegar a esta comuni-

así como el alumno del 3er

Condition Hernández del 2º

rocero incentivos por

como El Llano, en La Morrta. se bueda consumir en lugares para purificar el agua o hacer que nacional, es tecnología, extranjera do con una asociación civil interpurificadorasquesehangestiona-Una de ellas es a través plantas

Otra de las medidas que se

presidencia municipal. yel 50% restante lo absorberá la cuales el 50% los aportará la CEA moverlas son 60 mil pesos, de los cuesta 200 mil pesos, pero por tadas. Cada una de estas plantas lizarse en las comunidades afec-Secoyen Colon, con el fin de utitas que se encontraban en Arroyo están tomando es mover las plan-

> legne Allas A: 29 Idiereverii 20 hab suge ab orizinimuz nabnaqzu?

la población es irreversible. ha causado este contaminante a son escandalosos y el daño que

posible y se está apoyando a la tomando medidas dentro de lo dolor de la gente, pero se están este asunto, no lucrará con el cual dijo que no hará política de a la gravedad del daño, ante lo queyanopuedecaminar, debido como ulceras en la piel y gente sentan diferentes problemas Viños y adultos mayores pre-

por no tener una sola gota de Francisco están desesperados des como El Llano de San Los habitantes de comunidapoblación con acido fólico.

> Noticias, POR LETICIA JARAMILLO

nico en el agua son 400 veces más nando porque los niveles de arsébyr. evitst que se sigan enveneselessuspendióelserviciodeagua las minas de mercurio, a las que por la contaminación que causan Amoles que continúan afectadas viven 11 comunidades de Pinal de Es desesperante la situación que

los niveles de arsénico en el agua Sanitaria número 4 refiere que un Estudio de la Jurisdicción Rangel Ortiz, quien sostuvo que Asiloseñalóla diputada Atalí de los límites permisibles.

> Edificio de la Presidencia del Municipio de Queréfaro, ubicada en el segundo piso letra B, en Boulevard Bernardo Quintana no. Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la secretaria de Administración de la Presidencia Municipal, sita en el A su couzecneucia se brieda breparar su desahogo. El elafaria de Movilidad cuente con oportunidad para dar respuesta eup eneq noitation de based de locion para que apecto, en formato Word, anexendo en su caso copia simple de escrito en papel membretado del concursante y en discr • Las preguntas o dudas que surgieran de los concursantes presentes pases de las 9:00 a las 13:00 horas, por escrito ao panel mambristado del las 9:00 a las 13:00 horas, por escrito ao panel mambristado del mas de abun del año 2016 dos mil dieciséis de las 9:00 a las 13:00 horas, por escrito ao panel mambristado del mambristado del mas de abun del año 2016 dos mil dieciséis de las 9:00 a las 13:00 horas, por escrito ao panel mambristado del mambristado del mas de abun del año 2016 dos mil dieciséis de las 9:00 a las 13:00 horas, por escrito ao panel mambristado del mambristado del mambristado de las 9:00 a las 13:00 horas, por escrito ao panel mambristado del ma

LIC. 1086E ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÈ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN CUERÈTARO, QUERÈTARO, 12 DE ABRIL DE 2016.

· Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes,

LEI acto de comunicación de fello se llevará a cabo el día 5 cinco del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, a las 09:00 nueve horas en las oficinas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaria de Administración de la Presidencia Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipal de Querétario, Oro Eraccionamiento Centro Sur, C.P. 70090, Querétario, Qro

• El acto de apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 3 tres del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciseis, a las O9:00 unueve horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos accesos B del edificio del Centro Civico, Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090,

• El acto de presentación y apertura de las propuesta técnica se efectuará el día 27 vaintisiete del mas de Abril del año 2016 dos mil diectéles, a las Q9:00 nueve horas an la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos acceso B del edificio del Centro Civico, Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc

horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos, acceso B, del edificio del Centro Cívico, en Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Queréficio,

• Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes

• La moneda en que deberá ofertarse la proposición será peso mexicano. · El idioma en que deberá presentar la proposición será español.

Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro

ley aplicable y ante la autoridad competente". denunciado y sancionado de acuerdo con la ésta (obra, programa o acción) deberá ser Quien haga uso indebido de los recursos de lucro y otros distintos a los establecidos. acción) con fines políticos, electorales, de prohibido el uso de ésta (obra, programa o contribuyentes, aportan todos los recursos provienen de los ingresos promovido por partido político alguno y sus público, no es patrocinado gcciou) (opra, programa



Primera Junta de Aclaraciones

Lugar:

Sala de Juntas de La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios,

ubicada en piso dos, letra "B", Presidencia Municipal de Querétaro.

Fecha:

20 de Abril de 2016.

Domicilio:

Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara

y Hernández.

Asunto:

Primera Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-007/2016 denominado "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su

uso y Comercialización de Publicidad".

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; así como lo dispuesto en el Acuerdo de Cabildo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2016.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 09:00 horas del día 20 de abril del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, un representante de la Comisión de Transparencia, el representante del área requirente y los licitantes participantes, y un observador cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Primera Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-007/2016 denominada "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportatas Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad", instruido mediante Acuerdo de Ayuntamiento, dando inicio conforme a el siguiente:

Orden del día

1.- La ve Asistencia

2.- A raciones

Cierre de Se jon

Desahog del Orden del Día

1.- Lista de Asistivoi:

Presidente Juplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contradación de Servicion Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer punto dorden del día, con fundamento en los artículos 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,



Primera Junta de Aclaraciones

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro en relación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Aclaraciones:

Con el objeto de desahogar la Primera Junta de Aclaraciones de la licitación citada al inicio de la presente, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en Cuerpo Colegiado con el quórum legal, expone lo siguiente:

Aclaraciones de la convocante:

Con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, se hacen constar los siguientes puntos modificatorios y aclaratorios de las bases de la licitación por parte de la convocante:

Aclaración 1:

Del punto 2 del CAPITULO II, DEL TITULO TERCERO, relativo a la Garantía de adecuada utilización de los espacios públicos municipales concesionados, se aclara que dicha garantía únicamente será presentada en su momento por el licitante ganador, entendiéndose que ésta no será parte de la propuesta económica.

Aclaración 2:

Se aclara que, se suprime el punto 5, del CAPITULO II, DEL TITULO TERCERO, relativo a los periodos de evaluación.

En uso de vo, la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Queré a que vavés de su representante, manifiesta que:

"Se prá entregado un anexo en el que se precisan las coordenadas UTM el día 27 de abril del año en curso a las 09.90 noras en las instalaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y rvicios refecto de que los licitantes se impongan del mismo".

Per la axterior el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro determina que se podrá realizar una visita a los lugares que indican las coordenada. UTM, a efecto de que estas sean verificadas tanto por los licitantes como el área requirente, ce ebrándose una Segunda Junta de Aclaraciones el día 02 de mayo de este año a las 09:00 horas ara responder las preguntas que surgieren con motivo de lo anterior, por ello se recibirán las

,,,,,



Primera Junta de Aclaraciones

preguntas el día 29 de abril del presente año en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección aludida.

DE LAS PREGUNTAS ELABORADAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES SE PROCEDE A DAR LA SIGUIENTE CONTESTACIÓN (HACIÉNDOSE LA OBSERVACIÓN QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MR. TOM S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ PREGUNTA O HIZO ACLARACIÓN ALGUNA):

Por parte de <u>COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES</u>, S.A. <u>DE C.V.</u>, se presenta un escrito diciendo: "Por medio de la presente me dirijo a ustedes de manera respetuosa y con fundamento a las bases de licitación pública número LPN-007/2016, en su capítulo III, punto número 1, me permito plantear las siguientes preguntas a efecto sean desahogadas en la junta de aclaración de fecha 20 de abril de 2016" (4 preguntas); por tal motivo se da contestación respectiva como se detalla a continuación:

1.- Se requiere licencia municipal de funcionamiento o permiso para la colocación de los espectaculares, o la concesión ampara la licencia de construcción.

Respuesta: El título de Concesión fundamentará la "Licencia de Anuncios", sin embargo, se deberá cubrir los derechos por licencia de anuncios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente y acorde con las bases de licitación, dicha licencia amparará los 10 espectaculares objeto de la presente. Con respecto a la colocación de las estructuras previo a la misma, deberá presentar el Visto Bueno emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil, así como el Visto Bueno emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

2.-Para la transportación del anuncio espectacular en tráiler plataforma y la grúa de 50 tons. Existe un permiso especial por parte de transito municipal para facilitar el montaje del anuncio, y en que horalio se podrá trabajar.

Respuesta: led rá contar con permisos especiales para circulación de transporte pesado y/o maniobras, de altura constancias, certificaciones o estándares de calidad vigente que garanticen el adecuado servicio elaborar, seguro de responsabilidad civil a terceros así como al equipo de ejecución de trabajo. Con especto a os orarios de trabajo esto los estipulará la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y el permiso correspondiente.

3.-Cual e e criteric para otorgamiento de puntos, es decir si el concepto de plano estructural viene completo y bien detalado se le otorgan el 100% de los puntos, y si viene incompleto se otorgara un porcentaje de acuado a lo que presente.

hespuesta: si correcto. Considerando que se determinará como mejor propuesta aquella que presente las mois condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia, permanencia, gularioad, continuidad y uniformidad de los espacios públicos municipales a concesionar y estipuladas



Primera Junta de Aclaraciones

en las bases, y según lo determine la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro.

4.- Cuantos días hábiles darán para la fabricación, colado, armado y montaje de los espectaculares.

Respuesta: A partir de la firma del título de concesión el menor tiempo posible y será parte de su propuesta técnica. Considerando un plazo de entre 1 y 3 meses.

La persona moral denominada <u>AR MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.</u>, presentó un escrito que dice: "Sirva la misma para hacer llegar las preguntas de aclaración de las bases de Licitación Pública No. Lpn-007/2016 Capítulo III Procedimiento" (4 PREGUNTAS):

1.- ¿Cuál es el tiempo entrega de bienes una vez dado el fallo de la concesión?

Respuesta: Precise su pregunta.

En este momento manifiesta quien dice ser representante del licitante <u>AR MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.</u>, que ha sido aclarada su duda con la respuesta anterior.

2.- ¿La garantía de adecuada utilización de los espacios públicos municipales concesionados, deberán ajuntarse en la propuesta económica?

Respuesta: Aclare su pregunta.

Manifiesta quien dice ser representante del licitante <u>AR MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.,</u> que se refiere a adjuntarse sin embargo su duda ha sido aclarada su duda con el punto aclaratorio número 2.

3.- El escrito de plan de inversión a 20 años. ¿deberá ingresarse en el paquete de Propuesta económica?

Respuesta:

4.- ¿ plación de la documentación será de 1- ∞ en la propuesta técnica y nuevamente 1- ∞ en la ficha economica?

Spuesta: Si.

Ura el desahogadas odas y cada una de las preguntas recibidas por parte de los licitantes a que se phace referencia ocalce de la presente, se concede el uso de la voz a los licitantes a efecto de garantizar su derecho de audiencia, y no habiendo ningún otro cuestionamiento y/o duda de su parte por solventar, por o cual los que intervienen se dan por conformes con el contenido de la presente acta.

4/4*)*



Primera Junta de Aclaraciones

Se da cuenta a su vez que al inicio de la presente, se apersonó con el carácter de observador el C. Andrés Castilla Maldonado quien comparece en este acto sin derecho a voz.

Se reitera a los presentes que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro se llevará a cabo la Segunda Junta de Aclaraciones el próximo 02 de mayo del presente año a las 09:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión.

Se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C.P. Juana Hernández Hernández Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

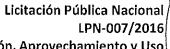
Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Martín E qua do González Saucedo
Audito va micipal de Fiscalización del Municipio de
Que va o

Por parte de la Comisión de Transparencia,

ic. Juan Luis ara Ramírez

Reprezentante de la Comisión de Transparencia





Primera Junta de Aclaraciones

Por parte del Área Requirente

Arq. Berenice Patiño Martínez Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Área Requirente

Por parte de los Licitantes

Nombre y Firma

MR TOM S.A. DE C.V.

AR MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE

SOLUCIONES S.A. DE C.V.

A STATE OF THE STA



Segunda Junta de Aclaraciones

Lugar:

Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios,

ubicada en piso dos, letra "B", Presidencia Municipal de Querétaro.

Fecha:

28 de Abril de 2016.

Domicilio:

Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara

y Hernández.

Asunto:

Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-007/2016 denominado "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su

Uso y Comercialización de Publicidad".

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 16:00 horas del día 28 de abril del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-007/2016 denominada "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad", instruido mediante Acuerdo de Ayuntamiento, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia

2.- Aclaració des

3.- Cierre a Sesión

Desaingo del Orden del Día

Lista de Asistencia:

La remember de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Mulvipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer punto del orden de día, con fundamento en los artículos 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro en relación con el artículo 10 del Polamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que

10

) , procede al pase de liste



Segunda Junta de Aclaraciones

informa a los presentes que existe quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Aclaraciones:

Con el objeto de desahogar la Segunda Junta de Aclaraciones de la licitación citada al inicio de la presente, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en Cuerpo Colegiado con el quórum legal, expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de abril del año en curso a las 09:00 horas, se llevó a cabo la Primera Junta de Aclaraciones, en la cual entre otras aclaraciones se mencionó lo siguiente:

En uso de la voz, la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro a través de su representante, manifiesta que:

"Se hará entrega de un anexo en el que se precisan las coordenadas UTM el día 27 de abril del año en curso a las 09:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios a efecto de que los licitantes se impongan del mismo".

Por lo anterior el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro determina que se podrá realizar una visita a los lugares que indican las coordenadas UTM, a efecto de que estas sean verificadas tanto por los licitantes como el área requirente, celebrándose una Segunda Junta de Aclaraciones el día 02 de mayo de este año a las 09:00 horas para responder las preguntas que surgieren con motivo de lo anterior, por ello se recibirán las preguntas el día 29 de abril presente año en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección aludida.

2.- Divonformicad on el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, y 26 y de Reglame to de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Unicipio de Querétaro, en fecha 25 de abril del presente año se emitieron oficios DACBS/1935-A/2016, así como el DACBS/1935-B/2016 y por último DACBS/1935-C/2016, suscritos por el Lic. Jorge Alberto Henandaz Cabezza Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Sanicios del Municipio de Querétaro, mediante los cuales se hizo entrega del Anexo eferido y so informa que se realiza una reprogramación de los actos, por lo que para tal efecto, se hace de su conocimiento que la Junta de Aclaraciones se realizará el día 28 de abril de 2016 a las 16:00 horas, en las firmas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios a efecto de que en ese remo acto se formulen y respondan las preguntas que deriven del Anexo en cita, a los representantes



Segunda Junta de Aclaraciones

legales de los licitantes MR. TOM, S.A. DE C.V., AR MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V. y COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Dada cuenta de lo anterior, se concede el uso de la voz a los licitantes a efecto de garantizar su derecho de audiencia para que expresen sus dudas respecto al anexo que precisa las coordenadas UTM de los bienes inmuebles materia de la concesión, y puedan ser resueltas por el Área Requirente, siendo los que intervienen los siguientes:

Respecto al licitante MR. TOM, S.A. DE C.V., interviene quien dice es el Representante de la persona moral, el cual en uso de la voz manifiesta:

"No tengo dudas"

En cuanto al licitante AR MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V., en uso de la voz por parte del quien dice ser el Representante Legal, señala:

"No tengo dudas"

Por cuanto ve al licitante COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V., exterioriza a través de quien dice ser su Representante en este acto, lo siguiente:

"No tengo dudas"

Se hace del conocimiento a los presentes que de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro se llevará a cabo el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas el día 04 de mayo del presente año a las 15:00 horas, en esta misma sala. No habiendo ningún otro cuestionamiento y/o duda de su parte por solventar se procede a realizar:

3.- Cierre d. se. jón.

Se di pay terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 17:00 horas, firmando al man y y al calcillo, presentes.

parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

P. Juana Gernández Hernández Saplente del Pesidente del Comité

real real



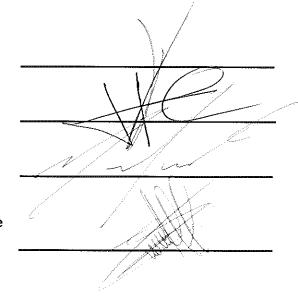
Segunda Junta de Aclaraciones

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Martín Eduardo González Saucedo Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro



Por parte del Área Requirente

Arq. Berenice Patiño Martínez Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Área Requirente

Por parte de los Licitantes

Nombre y Firma

MR TOM DE C.V.

AR MESOS S. DE R.L. DE C.V.

Rogelio Jaines Rojas



Segunda Junta de Aclaraciones

COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.

Ing Mound Waste



> Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica

LUGAR:

Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios,

ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.

FECHA:

04 de mayo de 2016.

DOMICILIO:

Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Delegación

Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro.

ASUNTO:

Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas de la LPN-007/2016 denominado "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas

Unipolares, para su Uso y Comercialización de Publicidad".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 15:00 horas del día 04 de mayo del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; el representante del área rectora y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica de la Licitación Pública Nacional LPN-007/2016 denominada "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad", dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Antencia

2.- Preservación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas

3.- Cier e le sesión

Qesahogo de Qrawdel Día

1.- Lista (e) sistencia.

El Posidente Suprote del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer junto del orien del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 del Reglamento de Adqui comes, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, en relación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, pro ede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum legal y capacidad para

ios preser

es que existe quorum l



> Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica

conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; se procede a la recepción de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas de cada uno de los licitantes siguientes:

- COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
- AR MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.

Acto seguido se inicia a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los licitantes que presentaron las mismas, asentándose que, una vez hecha la revisión de la documentación referida de cada una de las propuestas recibidas por parte de los licitantes, se procede a rubricar las propuestas técnicas por cada uno de los miembros de este Comité, y se acepta únicamente para su revisión detallada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro en su carácter de área requirente, la siguiente propuesta:

COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Por cuanto ve al licitante AR MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V., se hace constar que se desecha su propuesta técnica en virtud de que omitió firmar autógrafamente el acta de junta de aclaraciones, así como también omitió presentar el original o copia certificada de la cédula profesional de la persona que será el responsable técnico de la instalación de la estructura en los espacios públicos municipales a concesionar, sismos que fueran exigidos en los puntos III y XVII del Capítulo I Título Tercero de las bases de la licitación que nos ocupan, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Adquisivo es, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querria. y 10 re Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

A continuación, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, prajenación es, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro se hace entres de la documentación que integra la Propuestas Técnicas presentadas por el licitante COLVRCIALIZAL RA INTEGRAL EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V., a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urban a y Ecología del Municipio de Querétaro en su carácter de área requirente para la laboración o Lcuadro comparativo y la emisión del Análisis Detallado correspondiente.

2/4

M



> Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica

Asimismo, se hace constar que quedan en custodia del "Comité" los sobres que contienen las Propuestas Económicas, mismos que se encuentran debidamente rubricados por cada uno de los miembros del "Comité" y de los licitantes que participaron en la presente.

Se asienta que, al inicio del Acto, se apersonaron con el carácter de observadores los CC. José Antonio Martínez, Yasmín Santiago Ramírez y Andrés Castilla Maldonado, quienes comparecen en este acto sin derecho a voz.

Se da cuenta que, se agrega a la presente el acta circunstanciada levantada con motivo de la asistencia extemporánea de quien dijo ser el Representante Legal del licitante denominado MR TOM S.A. de C.V.

Acto seguido y concluido la apertura de propuestas técnicas, encontrándose presentes los miembros del Comité, los licitantes descritos y el área requirente, estando todos de entera conformidad con el contenido íntegro de la presente acta, se informa a los presentes que la Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2016 a las 14:00 catorce horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 16:40 horas, firmando de conformidad al margen y al calce todos los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C.P. Juana Hernández Hernández Suplente del Presidente del Comité

Vic. Hugo Alej nd Perones Reyes

Su lente del Sec etario Ejecutivo del Comité

yc. Victor Kugo Cono Jiménez Socal Suplento de la Secretaría de Finanzas

3/4 4



> Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Martín Eduardo González Saucedo

Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de

Querétaro

Por parte del Área Requirente

Arq. Berenice Patiño Martínez Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Área Requirente

Por parte de los Licitantes

Nombre y Firma

COMER JAJZADORA INTERGRAL DE SOLUNO JES S.A. D. C.V.

AR MOS S. DE R.L. DE C.V.

Mogelio Saines Noj





Apertura de Propuestas Económicas

LUGAR:

Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la

Presidencia Municipal de Querétaro.

FECHA:

06 de mayo de 2016.

DOMICILIO:

Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara

y Hernández.

ASUNTO:

Acto de Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-007/2016 denominado "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas

Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad".

Con fundamento en los artículos 115 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 16:00 horas del día 06 de mayo del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, un representante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, el representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-007/2016 denominado "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad", dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia

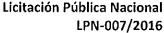
2.- Apertura de Propuestas Económicas

3.- Cien e desión

Desan go del Or en del Día

Lista de sistencia:

El relidente Stalente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicos del Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer sunto del o den del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 del Reglamento de Adquirio pnes, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Queréta o en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Conce





Apertura de Propuestas Económicas

capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Apertura de Propuestas Económicas

Con el objeto de desahogar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas de la licitación que nos ocupa, de conformidad con el artículo 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro reunido en Cuerpo Colegiado con el quórum legal, expone los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 04 de mayo del año en curso, a las 15:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, en la que únicamente se aceptó para su revisión detallada la propuesta técnica presentada por el licitante COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.

Asimismo se tuvo a bien informar que el Acto de Apertura Económica se celebraría el día 06 de mayo de 2016 a las 14:00 horas.

2.- Con esta misma fecha de la presente Acta, de conformidad con los artículos 7 fracción II y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro se emitió oficio DACBS/2021/2016 suscrito por el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, mediante el cual informa a todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, y Licitantes, que el acto de Apertura Económica, programado para el día de hoy 06 de mayo a las 14:00horas del presente año, se difiere para las 16:00 horas del mismo día, en esta misma sala.

Es por con fundamento a los numerales citados en los párrafos que anteceden y de acuerdo al resultado del Apólisis Detallado que consta Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Econocico, Plan acón Urbana y Ecología a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, como Área Requirente, recluido mediante oficio DDU/COU/UI/1552/2016, de fecha 05 de mayo del presente año, despre de lo siguiente:

\ \ \	// \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.
×	Única Evaluación de la Propuesta Técnica misma que fuera aceptada para su Análisis Detallado	Puntuación 80.2 Por lo que de ello se concluye que la Propuesta



Apertura de Propuestas Económicas

Técnica presentada por la empresa, cumple con
lo establecido en el análisis técnico detallado,
considerando que esta propuesta presenta las
mejores condiciones disponibles que garantizan
la generalidad, suficiencia, permanencia,
regularidad, continuidad y uniformidad de los
espacios públicos municipales a concesionar.

Como consta en el cuadro anterior la propuesta técnica del licitante denominado COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V., es aceptada toda vez que cumple con la los requisitos técnicos solicitados en el anexo denominado "Criterios de Evaluación" adjunto a las bases de este procedimiento licitatorio, por ello, atendiendo a lo establecido por el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro correlacionado con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, se procede a la apertura y revisión de la partida de la propuesta económica del licitante que aprobó la Etapa Técnica, presentándolo para su verificación y constancia de no haber sido abierto, rasgado o maltratado.

Derivado de lo anterior, se procede a revisar los documentos que integran la Propuesta Económica del licitante COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V., de acuerdo a lo siguiente:

Para efectos del siguiente cuadro se entenderá por la letra C=Cumple y NC= No Cumple

	Partida	Descripción	Requisito	COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.
i	Única	"Otorgar en	Garantía de	С
		Concesión, para su	sostenimiento de la	
		Explotación,	oferta	
\		Aprovechamiento y	Escrito donde se	С
		Uso de Bienes	mencione, a precios	
		Inmuebles del	constantes, el plan de	
		Dominio Público	inversiones por los 20	
	\sim	Municipal para la	años de duración del	1
		Instalación,	Título de Concesión,	ļ
\Rightarrow		Lyrotación, Uso,	que serán canalizadas	
		Aprovechamiento y	a la mejora y	
		Construcción de	modernización de los]
	>>	Estructuras Auto-	espacios públicos a	
		Soportadas	concesionar.	
	>	Unipolares, para su		
~				

M

Contractor



Apertura de Propuestas Económicas

uso y Comercialización		
de Publicidad"		

La Propuesta Económica recibida y verificada en su contenido que resultó completa, de acuerdo a las bases de la Licitación Pública Nacional citada al rubro de la presente, y que se acepta para su revisión detallada, de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, es la que abajo se indica, con su respectivo importe:

Licitante	Partida	Importe Total de la Propuesta de Inversión	Importe total de la propuesta de inversión por el primer año
COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.	"Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad"	\$8,000,000.00	\$4,000,000.00

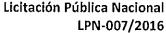
Se da cuenta a su vez que al inicio de la presente, se apersonaron con el carácter de observadores los CC. J. Antonio Martínez L., Andrés Castilla Maldonado, quienes comparecen en el desarrollo del acto sin derecho a voz.

Se comunica todos los presentes que el Acto de Fallo se llevará a cabo el día 06 de mayo del año en curso, a levará 1440 horas.

3. Cin de Seson

On vez agotado todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminado essión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 17:35 horas, firmando al margen y al calce coda no de los recentes.

Care





Apertura de Propuestas Económicas

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

widilicipio de Queretan

C.P. Juana Hernández Hernández Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Martín Eduardo González Saucedo Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Por la Comisión de Transparencia

Lic. Concepción Guadalupe Cisneros Lámbarri Representante de la Comisión de Transparencia

Por parte del Área Requirente

Arq. Enrique Man oz Uribe Re resentante o la Secretaría de Desarrollo Económio, Planeación Urbana y Ecología Áre Riqui ente





Apertura de Propuestas Económicas

Por parte de los Licitantes

Nombre y Firma

AR MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.

Hamel Morhes Morno



Fallo

LUGAR:

Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios,

ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.

FECHA:

06 de mayo de 2016.

DOMICILIO:

Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara

y Hernández.

ASUNTO:

Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-007/2016 denominado "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su

uso y Comercialización de Publicidad".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; así como lo dispuesto en el Acuerdo de Cabildo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 17:40 del día 06 de mayo del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, un representante de la Comisión de Transparencia, representante del área requirente y el licitante participante, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-007/2016 denominado "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad", dando inicia conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia

2.- Fallo

3.- Cierria esión

Desa ogo del O de del Día

Lista de Asistencia:

El residente Sepolente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer punto del viden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Quere ro en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes-que existe quórum legal y



Fallo

capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Fallo

Después de la revisión detallada a la Propuesta Económica presentada, misma que resulta completa y aceptable para el Municipio de Querétaro, la cual se detalla con su respectivo importe de la siguiente manera:

Licitante	Partida	Importe Total de la Propuesta de Inversión	Importe total de la propuesta de inversión por el primer año
COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.	"Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su uso y Comercialización de Publicidad"	\$8,000,000.00	\$4,000,000.00

Este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Querétaro, reunido en cuerpo colegiado con el Quórum legal y por unanimidad de votos determina que el licitante COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V., y acorde con lo establecido en el dictamen elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, cumple con las mejores condiciones disponibles que garantizan la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad de los espacios públicos municipales a concesionar, resultando con ello GANADORA del proceso de Licitación Pública LPN-007/2016 respecto a la "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su uso y contradación de Publicidad".

Se de luenta a sy vez que al inicio de la presente, se apersonaron con el carácter de observadores los C SE ANTONIO MARTÍNEZ NAVARRETE, quien comparece en el desarrollo del acto sin derecho a voz.

Con la chiston de este Fallo se da por notificado el licitante ganador denominado COMERCIALIZADORA IN (E) RIXL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.



Fallo

3.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 18:10 horas, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C.P. Juana Hernández Hernández Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán Vocal VIII de de la Secretaría General de Gobierno

LIC. Martin duardo González Saucedo Auditoria municipal de Piscalización del Municipio de Que etaro



Fallo

Por la Comisión de Transparencia

Lic. Concepción Guadalupe Cisneros Lámbarri Representante de la Comisión de Transparencia

Por parte del Área Requirente

Arq. Enrique Martínez Uribe Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología

Por parte de los Licitantes

AR MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INTERGRAL DE SOLUCIONES S.A. DE C.V.

themel Mathey Mouro.

Nombre y Firma





Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Dirección de Desarrollo Urbano Departamento de Imagen Urbana Oficio No: DDU/COU/IU/1552/2016 Asunto: Evaluación Propuesta Técnica

Querétaro, Querétaro a 05 de mayo del 2016

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios PRESENTE

Por instrucción del secretario y en atención a la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica celebrada el día 04 de mayo del presente con respecto a la licitación Pública Nacional LPN-007/2016 para "Otorgar en Concesión, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles de Dominio Público Municpal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto-Soportadas Unipolares, para su Uso y Comercialización de Publicidad".

Con respecto al punto No. 2 del Desahogo de la Orden del Día, se describe a continuación la evaluación de la Propuesta Técnica presentada por la empresa denominada Comercializadora Integral en Soluciones S.A. de C.V.; toda vez que es la única propuesta aceptada para su revisión de acuerdo a lo señalado en Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

PLANO ESTRUCTURAL A DETALLE, CON LA ESCALA CORRESPONDIENTE, DEL ANUNCIO ESPECI	CACULAR	EVALUACIÓN
DISENO DE CIMENTACION	0 a 3	The second second second second second
DISEÑO PLACAS MINIMO 5/8"	0 a 2	3
DISEÑO DE CABRILLAS	0 a 2	2
SOPORTE DE CABRILLAS	0 a 2	2
TUBERIA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD	0 a 3	1.5
CONTRAVIENTOS	0 a 1	3
CARTELERA		-
DISEÑO Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN (EN CASO DE CONTAR CON ELLOS)	0 a 2 0 a 0.5	2
LUGAR DONDE SE COLOCARÁ EL ANUNCIO REFENCIADO EN COORDENADAS UTM (DATUM: WGS1984 ZONA 14 NORTE) ASÍ COMO LA PROYECCIÓN DE LA CARTELERA EN EL PREDIO	0 a 0.5	0
PUNTOS MAXIMOS	0 - 17%	14.5

MEMORIA DE CALCULO DESCRIPTIVA CORRESPONDIENTE AL PLANO ESTRUCTURAL PRESENTA DATOS GENERALES	IDO	EVALUACIÓN
	0 a 1	1
DISEÑO POR VIENTO	0 a 3	2.5
ASIGNACION DE CARGAS	0 a 3	2.5
DEFORMACIONES LATERALES MAXIMAS	0 a 2	0
DISEÑO ESTRUCTURAL	0 a 5	5
DISEÑO CIME (ACON	0 a 3	3
ESTUDIO D MA CANICA DE SUELOS	0 a 2	
CÁLCUL LE TRUCTURA CONTRA ACCIÓN DE SISMO	0.00	0
CÁLO O DE CARGAS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN (EN CASO DE CONTAR	0 a 0.5	
CEVELO DE CONTAR	0 a 0.5	0
PUNTO MAXIMOS	0 = 0002	14

			Committee of the party of the second contract
	CALOGO DE CON PTOS "CIMENTACION"		EVALUACIÓN
~ (<i>(</i>)/	ARMADO LEZ PATA	0 a 0.5	0.5
	ARMADO DE ADO	0 a 1	1
		0 a 0.5	0.5
	MIN VIDE ANCLE VIO CUALQUIER METODO QUE GARANTICE EL SOPORTE DE LA ESTRECTURA Y LAS VIDERES CONDICIONES DE SEGURIDAD	0 a 2	2
	OLADO DE MENTAZION	0 a 2	7
	UNTOS MAXIMOS	0 a 6%	6
	(Ans:	C E	NTRO-CIVI

CENTRO CÍVICO -

O Blvd. Bernardo Quintana 10 000. Fracc. Centro Sur, Queretaro, Oro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergara y Hemández,

G Tel. 01 [442] 238 77 00



Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Dirección de Desarrollo Urbano Departamento de Imagen Urbana Oficio No: DDU/COU/IU/1552/2016 Asunto: Evaluación Propuesta Técnica

Querétaro, Querétaro a 05 de mayo del 2016

GATALOGO DE CONCEPTOS "CARTELERA"		EVALUACIÓNS
CABRILLAS DE 8 MTS ABERTURA MINIMA 1 A 2.50	0 a 3	
LARGUEROS PARA LONAS 12 MTS PTR		2.5
BASTIDOR DE ANGULO MINIMO 2" 12X8 MTS	0 a 0.5	0.5
CONTRAVIENTOS MINIMO DE 4 MTS PTR 1"	0a1.5	1.5
SOPORTES DE CARTELERA MINIMO CON CANAL 6"	0a1	1
ANDADORES MINIMO DE 40 CMS POR 12 MTS.P/LONEROS	0a1	1
TOPNILLEDIA MINIMO DE 1 (CLY) 1 (CLY)	0 a 0.5	0.5
TORNILLERIA MINIMO DE 1/2" X 1 1/2" DE GRADO PARA ARMADO CARTELERA PUNTOS MAXIMOS	0 a 0.5	0.5
PONTOS MAXIMOS	0 = 8% =	7.5

CATALOGO DE CONCEPTOS FLAUTA CAPITEL	EVARUACIÓN
TUBO MINIMO DE 16",5/8", 12 MTS.PARA CARTELERA	0a 1.5 1.5
PLACAS SOPORTE PARA CABRILLAS MINIMO DE 5/8	0 a 1,5 1.5
PLACA SOPORTE PARA MASTIL Y FLAUTA MINIMO DE 5/8	0 a 2 2
TORNILLERIA MINIMO GRADO 8 DIAMETRO MINIMO 1 1/4"	0 a 1 1
PUNTOS MAXIMOS	0 a 6% 6

CATALOGO DE CONCEPTOS TUBO MASTIL		DUATRAZIONE
TUBO MINIMO DE 36" 5/8", MINIMO 12 CARTABONES DE 5/8	0 - 3	3
PLACA BASE MINIMO 1,40X1,40 DE 1", MINIMO 20 BARRENOS Y/O QUE GARNTICE EL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA		1
PLACA SUPERIOR 3/4*, MINIMO 16 CARTABONES DE 5/8 Y/O QUE GARNTICE EL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA	0 - 1	0.5
PUNTOS MAXIMOS	0 a 5%	4.5

CATALOGO DE CONCEPTOS "MONTAJE DE ESPECTACULAR"		EVALUACIÓN
TRANSPORTACION, MANIOBRAS Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA	0 a 1	1
GRUA MINIMO DE 50 TONS JUSTIFICANDO LA CAPACIDAD DE CARGA	0 a I	1
PERMISOS ESPECIALES PARA CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE PESADO Y/O MANIOBRAS DE ALTURA	0 a 0.5	0
CERTIFICACIONES O ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE GARANTICEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN ADECUADA DE LA ESTRUCTURA	0 a 0.5	0
PUNTOS MAXIMOS	0 a 3%	i T

GERTIFICACION O ACERO A UTILIZAR EN LA FABRICACION DE LOS ANUNCIONES DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DE LA CARRESTA DE LA CARRESTA DE LA CAR	OS ESPECTACIO ARES	EVALUACIÓN
TUBO MASTULEL	0a4	2
CERPTIC IC ON DE PLACAS	0 a 4	2
CERTATE SION DE SERO, ANGULO, PTR, CANAL, ETC.	0 a 5	5
PUNTAMAXIMOS	0 a 15%	7

OMUAS A UTE CAR PARA EL MONTAJE DE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES		EVALUACION
FICHA THE GRUA MIN MO DE 50 TONELADAS JUSTIFICANDO LA CAPACIDAD DE CARG	3A 0 a 1.5	1.5
POYZA D. SEGURO CON RE PONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS DE LA GARDINA DE CARGO DE LA GARDINA DE CARGO DE LA GARDINA DAÑOS A TERCEROS DE LA GARDINA DA CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS DE LA GARDINA DE CARGO DE LA G	0 a 0.5	0.2
PONTOS MAXINOS	0 a 2%	1/7

CENTRO CÍVICO

O Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Fracc. Centro Sur, Queretaro, Qro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergara y Hernández, © Tel. 01 (442) 238 77 00



Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Dirección de Desarrollo Urbano Departamento de Imagen Urbana Oficio No: DDU/COU/IU/1552/2016 Asunto: Evaluación Propuesta Técnica

Querétaro, Querétaro a 05 de mayo del 2016

EXPERIENCÍA NFRAESTRUCTURA NFRAESTRUCTURA NFRAESTRUCTURA PICHA TÉCNICA DEL PERSONAL (CUADRILLA) CON LA QUE CUENTA LA EMPRESA, CAPACITADOS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LLEVAR A CABO LA NSTALCIÓN DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS CURSOS Y/O CAPACITACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUNTOS MAXIMOS DICTAMEN EMÍTIDO POR LA SEDECO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUERÉTARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS DIMINISTRATIVOS NO SUBSANMADOS UNTOS MAXIMOS	0 a 0.5 0 a 6% ! EN EL	1 1 1 1 0.5 0 436
EXPERIENCIA NFRAESTRUCTURA PICHA TÉCNICA DEL PERSONAL (CUADRILLA) CON LA QUE CUENTA LA EMPRESA, CAPACITADOS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LLEVAR A CABO LA NSTALCIÓN DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS CURSOS Y/O CAPACITACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUNTOS MAXIMOS DICTAMEN EMITIDO POR LA SEDECO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUERTARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS DICTAMEN SEÑALANDOS UBSANMADOS UNITOS MAXIMOS	0 a 1 0 a 2 0 a 0.5 0 a 0.5 0 a 6%	0.5 0 4.5
NFRAESTRUCTURA PICHA TÉCNICA DEL PERSONAL (CUADRILLA) CON LA QUE CUENTA LA EMPRESA, CAPACITADOS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LLEVAR A CABO LA NSTALCIÓN DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS CURSOS Y/O CAPACITACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUNTOS MAXIMOS DICTAMEN EMITIDO POR LA SEDECO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUERÉTARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS DICTAMEN SEÑALANDOS UBSANMADOS UNTOS MAXIMOS	0 a 2 0 a 0.5 0 a 0.5 0 a 6%	0.5 0 4.5
CICHA TÉCNICA DEL PERSONAL (CUADRILLA) CON LA QUE CUENTA LA EMPRESA, CAPACITADOS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LLEVAR A CABO LA INSTALCIÓN DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS CURSOS Y/O CAPACITACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUNTOS MAXIMOS DICTAMEN EMÍTIDO POR LA SEDEGO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DUERÉTARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS IDMINISTRATIVOS NO SUBSANMADOS	0 a 0.5 0 a 0.5 0 a 6%	0.5
CARACHADOS CON CONOCIMIENTOS TECNICOS BASICOS PARA LLEVAR A CABO LA NOSTALCIÓN DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS CURSOS Y/O CAPACITACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUNTOS MAXIMOS DICTAMEN EMÍTIDO POR LA SEDECO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN MÚNICIPIO DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DUERETARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS DIMINISTRATIVOS NO SUBSANMADOS	0 a 0.5 0 a 6% ! EN EL	0 4.6
DUTOS MAXIMOS DETAMEN EMITIDO POR LA SEDECO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN MUNICIPIO DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DUBRÉTARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS DIMINISTRATIVOS NO SUBSANMADOS UNTOS MAXIMOS	0 a 6% (EN EL	4.5
DICTAMEN EMITIDO POR LA SEDECO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN MUNICIPIO DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUERÉTARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS DMINISTRATIVOS NO SUBSANMADOS	0 a 6% (EN EL	4.5
DICTAMEN EMÍTIDO POR LA SEDECO SOBRE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE TENGAN MUNICIPIO DICTAMEN SEÑALANDO EL ESTADO DE LOS ANUNCIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUERÉTARO Y ADEUDOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS DIMINISTRATIVOS NO SUBSANMADOS	en el	
UNIOS MAXIMOS MATERIA DE DESARROLLO URBANO O PROCEDEMIENTOS UNIOS MAXIMOS		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	0 a 5	0.5
IRECTOR RESPONSABLE DE ORDANIA CORRESPONDADO	0 a 5 %	0.5
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SERGURIDAD ESTRUCTURAL NSTALACION DE LA ESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES A CONCESIONAR	DE LA	EVALUACIÓN
URRICULUM	0 a i	1
EDULA (CARACTERIA CONTRACTERIA	0 a 2	2
OLEGIADO XPERIENCIA	0 a 1	1
UNTOS MAXIMOS	0 a 1	1
	0 a 5%	5
IRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL MANTENIMIENTO DE LOS ANUNCIOS ESPECTACI ETALADOS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES A CONCESIONAR	JLARES	EVALUACIÓN
URRICULUM	a 0.5	0.5
ÉDULA		0.5
OLEGIADO		1
XPERIENCIA) a 1	1
JNTOS MAXIMOS		3

Por lo cual se concluye que la propuesta técncia presentada por la la empresa denominada Comercializadora Integral en Soluciones S.A. de C.V. cumple con los establecido en el análisis técnico detallado, considerando que esta propuesta presenta las mejores condiciones disponibles que garantiza la generalidad, suficiencia, permanencia, gularida, continuidad y uniformidad de los espacios públicos municipales a concesionar.

Sin otro pa dic lar por el momento, me reitero a sus órdenes

Atentamente -"Ciudad de Todos"

arq. enrique martinez uribe DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

8.P. S N.T./16

Folio. CO-134 CENTROCIVICO

80.2 Puntos

O Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergara y Hemández, • Tel. 01 [442] 238 77 00

c p ychiy Minut

rchivo Minutario



CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES IV Y XII, 47 FRACCIÓN V, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 20 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO **QUERETARO:** FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO 31 DE ADOUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 10, 23, 24, 25, 31, 34, 36, 37 , 38 Y 40 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO AUTORIZA LA CONCESIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS AUTO SOPORTADAS UNIPOLARES, PARA USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \mathbf{EL} HONORABLE **AYUNTAMIENTO** DE **QUERÉTARO.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS AGUILAR VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO, LA LIC. ANA FLORENCIA MALDONADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; Y DEL M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA; Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN SE LE DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; A TRAVÉS DEL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ NAVARRETE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONCESIONARIO", Y CUANDO CTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "AMBAS PARTEY, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Acterdo por que se autoriza Concesionar, para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Innuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Iso, Aprò echamiento y Construcción de Estructuras Auto soportadas Unipolares, para Uso y come cialización de Publicidad.



SEGUNDO. El Acuerdo descrito en el antecedente anterior, fue publicado en la Gaceta Municipal Año I, número 9, Tomo IV, de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), misma que se agrega como **anexo "1"** al presente Contrato y/o Título de Concesión.

TERCERO. En fecha 12 (doce) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), se publicó en el Periódico Noticias de circulación en el Estado de Querétaro, la convocatoria mediante la cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, convocó a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-007/2016, "Concesión para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto soportadas Unipolares, para Uso y Comercialización de Publicidad", se agrega como anexo "2" al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

CUARTO. Con fecha 20 (veinte) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional mencionada en el antecedente tercero, misma que se agrega como anexo "3" al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

Asimismo, con fecha 28 (veintiocho) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), se llevó a cabo la segunda junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional mencionada en el antecedente tercero, misma que se agrega como anexo "4" al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

QUINTO. En fecha 08 (ocho) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), se llevó a cabo el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas de la Licitación, Pública Nacional Pública señalado en el antecedente tercero, misma que se agrega como anexo "5" al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

SEXTO. mediante oficio DDU/COU/IU/1552/2016 de fecha 5 (cinco) de mayo de 2016, se pre entó nevaluación de la propuesta técnica presentada por la empresa Comercializador Integral en Soluciones, S.A. de C.V., por ser la única propuesta aceptada par su revisión conforme a lo señalado en el artículo 38 del Reglamento de adquisión nes, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ouert ro y en la que se concluye que dicha propuesta cumple con lo establecido en el anúlsis técnio detallado, considerando que presenta las mejores condiciones disponibles que garantiza la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y quiformidad de los espacios públicos municipales a concesionar, el cual se agrega como anexe "6" a presente Título, formando parte integrante del mismo.



SÉPTIMO. Con fecha 06 (seis) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), se realizó la apertura de las propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional de la cual se deriva el presente Título, misma que se agrega como **anexo "7"** formando parte integrante del mismo.

OCTAVO. En fecha 06 (seis) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, emitió el fallo respectivo a la Licitación Pública Nacional número LPN-007/2016, a favor de la empresa denominada "COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SOLUCIONES", S.A. DE C.V.; según consta en el documento que como anexo "8" se agrega al presente Contrato y/o Título, formando parte integrante del mismo.

NOVENO. Una vez vistos y estudiados todos los rubros de las proposiciones, en base a lo enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; Código Municipal de Querétaro; y demás ordenamientos legales aplicables y mediante el fallo de fecha 06 (seis) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), se determinó otorgar la titularidad de la concesión para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto soportadas Unipolares, para Uso y Comercialización de Publicidad, a la persona moral denominada "COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES", S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I. Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro que:

I.1. Que es un órgano de gobierno colegiado de elección popular, autónomo, depositario de la Adova istración Pública Municipal, para lo cual puede establecer y definir acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, conforma a los artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así mismo, se encrentra facultado para otorgar concesiones conforme a los artículos 30 fracción IV 85 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 4 fracción II del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

II. Declar el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" que:

1.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrizonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la

Página 3 de 23



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la suscripción del presente título de acuerdo con los artículos 4 fracción III, 5 fracción I y 7 fracción I del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; 3 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro 73 y 75 del Código Municipal de Querétaro, así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento de Querétaro mediante Acuerdos de Cabildos de fechas 29 (veintinueve) de Noviembre de 2015 (Dos mil quince) y 11 (once) de Febrero de 2016 (Dos mil dieciséis).

II.3. Que su domicilio legal es el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro.; y su R.F.C. es el MQU220926DZA.

III. Declara el "CONCESIONARIO" que:

III.1. Que la empresa denominada "COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES", S.A. DE C.V., se constituyó según las leyes de la República Mexicana, lo cual se acredita mediante el instrumento (póliza) número 2,984 (dos mil novecientos ochenta y cuatro) de fecha 31 (treinta y uno) de enero del 2007 (dos mil siete), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil número 33832, de fecha 05 (cinco) de noviembre de 2007 (dos mil siete), que su objeto social comprende, entre otros, prestar servicios de publicidad, fabricar, diseñar, importar, exportar, comprar, vender, comercializar, distribuir y en general negociar toda clase de servicios, materias primas, productos elaborados y todo tipo de efectos de comercio para la industria, siendo su capital social el de cincuenta mil pesos, tal y como consta en el documento que como anexo "9" se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

MI.2. Le su representante acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el instrumento (póliza) número 7,536 (siete mil quinientos treinta y seis) de fecha 15 (quin e) de myz) de 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Lic. Gerardo Alcocer Murguía, Corredor Público número 5 (cinco) de la Plaza Mercantil de Querétaro, en la dal se nombra como Administrador Público con facultades de representación legal mismus que manificatan bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, limitadas ni rodificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente Contrato y/o Títuro de Corresión, quien además será responsable de oír y recibir notificaciones y document s relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad;



tal y como consta en el documento que como **anexo "10"** se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

III.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CISO701312P2, tal y como consta en el documento que como anexo "11" se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

III.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como por el 3 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

Así mismo, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, manifiesta lo siguiente:

1. No es miembro del H. Ayuntamiento;

2. No es titular de las dependencias, direcciones, organismos descentralizados, delegaciones o representaciones de la administración pública federal, estatal o municipal;

3. No es cónyuge, pariente consanguíneo en línea directa sin limitación de grado, colateral y afín hasta el segundo grado y civil de las personas a las que se refieren los puntos 1 y 2 anteriores:

4. En los últimos cinco años no se les ha revocado otra concesión, así como aquellas en que es representante o tiene interés económico: v

5. No se encuentra impedido por disposición de ley.

III.5. Que para efectos del presente Contrato y/o Título de Concesión señala como domicilio el ubicado en la calle Mayahuel 141-17, Desarrollo San Pablo, CP 76121, Santiago de Querétaro, Qro.

IV. Declar n AMBAS PARTES" que:

iv. i quentar con la capacidad suficiente para celebrar el presente Contrato y/o Título de ncesión y asumir las consecuencias legales que del mismo se derivan, siendo de su terés el a umir plenamente las obligaciones y abstenciones que en el mismo se mpropeten.

IV.2) A carácter y personalidad con que comparecen son bastantes y suficientes para cele, rar actos y asumir plenamente las obligaciones que en forma voluntaria acordarán y n el presente contrato y/o Título de Concesión se establecerán, habiendo obtenido todas

Página **5** de **23**



las autorizaciones conducentes o necesarias, contando con las facultades antes expresadas, mismas que no han sido revocadas o en forma alguna limitadas.

- IV.3. En caso de cambio de los datos mencionados en las declaraciones I y II del presente instrumento, se deberá notificar a la otra parte de los citados cambios.
- **IV.4.** Para el caso de que alguno de los artículos o cláusulas del presente contrato y/o Título de Concesión, parcial o totalmente sean declarados nulos o ilegales, el resto del contenido de los demás artículos o cláusulas surtirán sus efectos en los términos establecidos en el Contrato y/o Título de Concesión para "AMBAS PARTES".
- IV.5. El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", es el único autorizado para decidir o resolver sobre cualquier situación no prevista en el presente Contrato y/o Título de Concesión, sobre la base de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes y Reglamentos que de ella emanen.
- IV.6. Las notificaciones deberán ser realizadas por escrito y surtirán sus efectos:
- 1. En el caso de aquellas que se hagan personalmente en forma fehaciente, surtirán sus efectos en forma inmediata;
- 2. Las que se hagan por correo certificado, se considerarán otorgadas transcurridos 3 días a partir de la fecha del acuse de recibo correspondiente; y
- 3. La que se hagan por telefax o cualquier otro medio electrónico, incluyendo correo electrónico, se tendrán por realizadas en su fecha, siempre y cuando exista confirmación escrita de recepción, preferentemente a través del mismo medio.
- **IV.7.** Los encabezados de las cláusulas del presente Contrato y/o Título de Concesión son establecidos únicamente por razones de conveniencia y no afectarán la construcción o interpretación. Todas las referencias a "Cláusula" o "Cláusulas" se refieren a la cláusula o a las cláusulas correspondientes del presente Contrato y/o Título de Concesión. Todas las palabras utilizadas en este Contrato y/o Título de Concesión serán leídas como del género o premero que requieran las circunstancias.
- IV.8. Es a deseo celebrar el presente Contrato y/o Título de Concesión y asumir las consecuencias egales que el mismo conlleva para lo cual desde ahora se someten al tenor de lo stablecto en los siguientes artículos y cláusulas:

ARTÍCULOS

De conformid d'con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, se especifica lo siguiente:

Página 6 de 23



PRIMERO (Nombre y Domicilio del concesionario). El nombre del "CONCESIONARIO" es "COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES", S.A. DE C.V., y su domicilio para efectos del presente Contrato y/o Título de Concesión es el ubicado en calle Mayahuel 141-17, Colonia Desarrollo San Pablo, CP 76121, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

SEGUNDO (Identificación del bien o servicio público concesionado). Se identifica el servicio público concesionado para su Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto soportadas Unipolares, para Uso y Comercialización de Publicidad, que serán prestados por el "CONCESIONARIO" al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO".

TERCERO. Número de concesionarios. 1 Uno, y el "CONCESIONARIO" es "COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES", S.A. DE C.V., conforme a los términos señalados en la Declaración número III.1, del presente instrumento.

CUARTO (Plazo, términos y condiciones). De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, el plazo de vigencia de la concesión está fijado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en el Acuerdo de Cabildo de fecha 11 (once de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), señalado en el Antecedente Primero del presente instrumento y es por el tiempo determinado de 20 veinte años, en forma tal que durante ese lapso el "CONCESIONARIO" amortizará totalmente la inversión que debe hacer en razón directa de los servicios públicos concesionados en los términos y condiciones plasmados en el presente Contrato y/o Título de Concesión, así como en las bases de la Licitación Pública Nacional referida en el Antecedente Tercero del presente instrumento, las cuales se adjuntan al presente instrumento como anexo "12".

QUINTO (Fecha de pago de los derechos u obligaciones que se deriven de la concesión). Atendiendo a la naturaleza de los servicios públicos municipales concesionados se estará a lo señalado en la propuesta económica presentada por el "CONCESIONARIO" de la Licitación Pública Nacional referida en el Antecedente Tercero del presente Contrato y/o Título de Concesión, la cual se agrega como anexo "13", mismo u forma parte integral del presente instrumento.

SEX O (El priz) en el que el "CONCESIONARIO" está obligado a iniciar la operación la utilización de los espacios públicos). Dado a que el "CONCESIONARIO" deberá alizar las inversiones necesarias de diseño, construcción, puesta en marcha, y operación el plato será de treinta días posteriores a la firma del presente Contrato y/o Ti (1) le Concesión, de acuerdo a la propuesta técnica del "CONCESIONARIO", misma que e agrega como anexo "14" del presente instrumento.

Página 7 de 23



SÉPTIMO (Requisitos y las condiciones en caso de prórroga). El plazo de la concesión señalado en el artículo cuarto, podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento de Querétaro hasta por un término igual al originalmente otorgado (20 veinte años), cuando el "CONCESIONARIO" hubiere cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro. Los espacios públicos concesionados se podrán incrementar en número por acuerdo de "AMBAS PARTES" previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

OCTAVO (Derechos del "CONCESIONARIO"). Son derechos del "CONCESIONARIO":

- a) Cobrar las tarifas o cuotas que correspondan a la explotación de los espacios públicos concesionados, atendiendo a la propuesta económica presentada por el "CONCESIONARIO" el cual se agrega como anexo "13" del presente instrumento, así como lo establecido en el artículo décimo segundo del presente documento jurídico.
- b) Ser indemnizado de la utilidad, cuando así se determine; tanto por la inversión efectuada, así como por la privación del plazo en el caso de rescate; y en términos del artículo 12 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro y cualquier disposición legal que al efecto resulte aplicable.
- c) Proponer cualquier aspecto que requiera autorización o intervención del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" para el debido desarrollo de la concesión.
- d) Suspender temporalmente los servicios públicos municipales concesionados cuando se presenten causas fortuitas o de fuerza mayor, que así lo justifiquen, y que impidan la normal prestación de los servicios públicos municipales concesionados u ocasionen perjuicio a terceros, reanudándolos en cuanto se resuelvan las contingencias, así como también cuando el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" niegue las licencias de uso de los unipolares instalados en los espacios públicos municipales concesionados al "CONCESIONARIO".
- e) Cambiar su razón social sin que se afecten los derechos que le confiere esta concesión;
- f) Ejercer todas las acciones que conforme a derecho procedan frente a hechos, revalvidad, calidad y generalidad de la prestación de los servicios concesionados de viculado de ello al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO".
- de de que señalen las regulaciones aplicables para la prestación de los servicios oncesio a los.

"CONCES ONAR O" de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Concesiones de Dunicipio de Querétaro.

a) Tranitar y obtener las autorizaciones que se requieran para la prestación de los servicios públicos municipales concesionados.

Página 8 de 23



- b) Explotar a título personal los derechos derivados del presente Contrato y/o Título de Concesión.
- c) Mantener informado al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" respecto de los montos y actualización de tarifas de cobro en los espacios públicos concesionados.
- d) Presentar las fianzas y garantías por todo el tiempo que dure la concesión, respecto de las finanzas, recursos humanos y materiales para la correcta prestación de los servicios públicos municipales concesionados en las condiciones requeridas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 fracción IV del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Querétaro del presente Contrato y/o Título de Concesión.
- e) Realizar las obras necesarias para la explotación de los servicios públicos concesionados, en los plazos y términos contenidos en la propuesta técnica presentada por el "CONCESIONARIO" en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-007/2016, la cual se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión como anexo "14".
- f) Prestar los espacios públicos sujetándose estrictamente a los términos del presente Contrato y/o Título de Concesión y al Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, y disponiendo del equipo, personal e instalaciones adecuadas para cubrir las demandas de los espacios públicos municipales concesionados.
- g) Mantener en óptimas condiciones las obras e instalaciones afectadas o dedicadas a la explotación de los servicios públicos concesionados, así como renovar y modernizar el equipo necesario, conforme a los adelantos técnicos.
- h) Cumplir con la contraprestación establecida por la explotación de los espacios públicos otorgados en concesión.
- i) No ceder, traspasar o gravar el equipo o los bienes destinados a la concesión, sin consentimiento del Ayuntamiento.
- j) Guardar y custodiar los bienes destinados a los espacios públicos municipales concesionados, cuando se extinga la concesión hasta en tanto el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" tome posesión real de los mismos.
- k) Remitir la información que le soliciten la Secretaría de Administración y la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.
- 1) Sujetarse a las políticas, prioridades o lineamientos de los planes y programas de desgrallo urbano.
- m) Contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre personal sur los, equipo e instalaciones.
 - Ilemniar y sacar en paz y a salvo al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" de los juicios reclum comes que cualquier persona o autoridad intenten en su contra, ya sea por cuestiones laborales, de responsabilidad civil, por omisión en el pago de impuestos, por danos y perjuicios, y por cualquier otra responsabilidad imputable al "CESIO VARIO", relacionada directamente con los servicios públicos municipales concesionados, objeto del presente Contrato y/o Título de Concesión o con el equipo empleado. El "CONCESIONARIO" se obliga a pagar al "MUNICIPIO DE QUE ETARO" los daños y perjuicios que el juicio o reclamación pudigra ocasionarle,



así como a reembolsarle los gastos que con tal motivo erogue este último, en procesos en su contra, si éstos son por culpa o negligencia del "CONCESIONARIO".

o) No causar molestias innecesarias a los usuarios de los servicios públicos municipales concesionados y a la ciudadanía.

p) Cubrir puntualmente las contribuciones que cause el propio "CONCESIONARIO".

q) Las demás que determine el Ayuntamiento del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO".

DÉCIMO (Las condiciones y calidad técnica con que deberá prestarse). Las condiciones y calidad técnica con que deberán prestarse el servicio público relativo a la explotación, aprovechamiento y uso de bienes inmuebles del dominio público municipal para la instalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de estructuras auto soportadas unipolares, para uso y comercialización de publicidad, serán como están precisados en la propuesta técnica presentada por el "CONCESIONARIO" en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-007/2016, acompañándose la propuesta técnica al presente Contrato y/o Título de Concesión y que pasa a formar parte integrante del mismo como anexo "14". Si existiere alguna modificación en las condiciones y calidad técnica establecidas, éstas serán revisadas por "AMBAS PARTES" y, una vez aceptadas por las mismas, podrán firmar una adenda al presente Contrato y/o Título de Concesión, el cual formara parte de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO (Las garantías y fianzas que resulten de la naturaleza del servicio). El "CONCESIONARIO" deberá garantizar al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" las finanzas, recursos humanos y materiales para la correcta utilización de los espacios públicos municipales concesionados, mediante póliza de fianza expedida por la Institución Afianzadora legalmente autorizada en el País, durante el primer año por el 10% diez por ciento del importe que corresponda al costo total de la inversión, comprendiendo su construcción e instalación de las estructuras y su base de cimentación. En los años subsecuentes, la cantidad equivalente al costo promedio de un mes de renta por cada uno de los espectaculares. Cantidad que será determinada mediante los estudios de mercado, elaborados por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología. La póliza de fianza deberá ser renovada anualment y tendrá vigencia hasta un año posterior al término del plazo de la concesión. El morto y garantizar será actualizado anualmente con la inflación que determine el Banco de México, mediante el índice de precios y cotizaciones.

DÉCIMO SECUNDO. El régimen tarifario especificando el mecanismo o las fórmulas o ajuste con raprestaciones y modalidades. Atendiendo a la naturaleza del servicio que concesiona, se estará a lo señalado en la propuesta económica presentada por el "CONCES ONAR O" de la Licitación Pública Nacional referida en el Antecedente Tercero de presente Contrato y/o Título de Concesión, la cual se agrega como anexo "13" mismo que forma parte integral del presente instrumento.



Asimismo, "AMBAS PARTES" establecen que las tarifas correspondientes para la explotación, uso y aprovechamiento de los servicios públicos concesionados por parte del "CONCESIONARIO" correspondiente a los meses de febrero a diciembre, se establecerá de la siguiente forma:

a) A partir del inicio de vigencia del presente Contrato y/o Título de Concesión y hasta el 30 de septiembre de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento establecerá las tarifas sobre las cuales el "CONCESIONARIO" cobrará por los servicios públicos concesionados, del 1 de octubre de 2018 en adelante las tarifas que deberá seguir el concesionario son las que estén en el mercado.

DÉCIMO TERCERO (Las regulaciones ambientales que en su caso se consideren necesarias). El "CONCESIONARIO" deberá, en todo momento, acatar las disposiciones que sobre la concesión de la explotación, aprovechamiento y uso de bienes inmuebles del dominio público municipal para la instalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de estructuras auto soportadas unipolares, para uso y comercialización de publicidad, se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; Código Municipal de Querétaro; y demás ordenamientos legales aplicables, durante toda la vigencia del presente Contrato y/o Título de Concesión.

DÉCIMO CUARTO (Las sanciones aplicables en caso de incumplimiento). Para el caso de incumplimiento, "AMBAS PARTES" acuerdan establecer las siguientes sanciones:

a) Incumplimiento del "CONCESIONARIO". En caso de que el "CONCESIONARIO" no ponga a disposición del municipio los unipolares durante el mes de enero de cada año para que el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" pueda disponer de ellos para publicar lo que a su interés convenga, o suspenda la prestación de los servicios públicos objeto del presente Contrato y/o Título de Concesión sin causa justificada, se obliga a pagar al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" una indemnización equivalente al valor comercial actual al momento de la renta de los 10 unipolares dándole a este el carácter de pena convencional.

In an primiento del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO". Si la causa de terminación de concesión es por causas imputables al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" y la sma de está legalmente justificada y es anticipada al término de los 20 veinte nos que debe durar el presente Contrato y/o Título de Concesión, incumpliendo con ello incumple con lo estipulado en este instrumento jurídico, el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" indemnizará al "CONCESIONARIO", cuando así se determine, tanto inversión efectuada, así como por la privación de la utilidad durante el plazo en el so de rescate, dándole a esta indemnización el carácter de pena convencional.

Página 11 de 23



DÉCIMO QUINTO (Causas de extinción). La concesión se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a) Cumplimiento del plazo señalado para su vigencia;

b) Falta de objeto o materia de la concesión;

- c) Mutuo acuerdo entre el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" y el "CONCESIONARIO";
- d) Renuncia del "CONCESIONARIO", salvo en los casos en que no sea aceptada;

e) Expropiación;

- Revocación, la cual podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"; son causas de revocación de la concesión, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, sin responsabilidad para el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", las siguientes:
 - 1. Cuando se presten los servicios en forma diversa a la señalada en el presente Contrato y/o Título de Concesión.
 - 2. Cuando no se presten suficiente, regular y eficientemente los servicios concesionados, causando perjuicio al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" o a los usuarios.
 - 3. Cuando se deje de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión.
 - 4. Cuando no se preste el servicio concesionado de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato y/o Título de Concesión.
 - 5. Cuando se interrumpa temporalmente, todo o parte de la prestación de los servicios públicos concesionados, sin causa justificada o previa autorización por escrito de la Secretaría de Administración, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
 - Cuando se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave o transmita la concesión o algunos de los derechos derivados del presente Contrato y/o Título de Concesión; especificándose que las cesiones de derechos al cobro sobre el contrato y/o Título de Concesión que, en su caso, realice el "CONCESIONARIO" a favor de Instituciones Financieras o valesquier otra persona o figura jurídica, está permitida, toda vez que el propio "CONCESIONARIO" tendrá a salvo sus derechos y la cesión de derechos al cobro es uno de ellos; por lo que se entienden por autorizadas las cestos de derechos al cobro que pudiera realizar el "CONCESIONARIO", por todo se deia de resente Contrato y/o Título de Concesión.

7. Chando se deje de cumplir con las obligaciones del "CONCESIONARIO" y condiciones derivadas del Contrato y/o Título de Concesión y del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

Cuando se dejen de pagar en forma oportuna los derechos u obligaciones que se layan fijado en el presente Contrato y/o Título de Concesión.

9. Cuando se realicen obras no autorizadas.

Página 12 de 23



- Cuando se causen daños al ecosistema como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación de los servicios públicos municipales concesionados;
- 11. Cuando quien deban prestar los servicios, no esté capacitado o carezca de los elementos materiales, técnicos y financieros para su prestación.
- 12. Cuando el "CONCESIONARIO", no conserve ni mantenga los bienes e instalaciones en buen estado o cuando estos sufran deterioro e impidan la prestación normal de los servicios concesionados, por su negligencia, descuido o mala fe.
- 13. Cuando el "CONCESIONARIO" no otorgue la garantía o fianza que le sea fijada con motivo de la prestación de los servicios concesionados.
- 14. Por cualquier otra causa análoga o igualmente grave que hagan imposible la prestación de los servicios a juicio del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO".
- g) Caducidad, en términos de lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, la presente concesión caduca en los siguientes casos:
 - 1. Cuando el "CONCESIONARIO" no haya iniciado operaciones dentro del plazo (establecido en el artículo sexto del presente instrumento.
 - 2. Cuando dentro del primer semestre del año 2035 el "CONCESIONARIO" no solicite la prórroga a que alude el artículo séptimo del presente Contrato y/o Título de Concesión.
- h) Destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la concesión.
- i) Liquidación, fusión o escisión del "CONCESIONARIO".
- Cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el presente Contrato y/o Título de Concesión, que a juicio del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" haga imposible o inconveniente su continuación, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

DÉCIVO EXTO (Revocación o Caducidad). En el caso en que el "MUNICIPIO DE QUITATRO" declare la revocación o caducidad de la concesión materia del presente inst. mento, por causa imputable al "CONCESIONARIO", los bienes materia de la encesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al "MUNICIPIO DE CUERÉTARO", sin pago de indemnización alguna al "CONCESIONARIO".

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Concesiones del Municipio de

Que en el artículo 40 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Que en expresente instrumento se sustanciará de la manera siguiente:

a) Se in jará de oficio por el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO";

Página 13 de 23



El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" notificará la iniciación del procedimiento al "CONCESIONARIO", a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes en un plazo de 10 días hábiles;

Se practicarán los estudios respectivos y se formulará el dictamen técnico que verse

sobre la procedencia o improcedencia de la revocación y caducidad;

Concluido lo anterior, el Ayuntamiento del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"

acordará fundando y motivando lo correspondiente; y

En el caso de que se revoque o declare la caducidad de la concesión, el "CONCESIONARIO" podrá interponer los medios de impugnación previstos en el Contrato y/o Título de Concesión, así como los señalados en el Título Sexto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Atendiendo a la naturaleza de los servicios públicos municipales concesionados por el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", "AMBAS PARTES" están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (Significado de términos). "AMBAS PARTES" convienen que para los efectos del presente Contrato y/o Título de Concesión, los términos que se relacionan a continuación tendrán el significado que en cada caso se indica:

Caducidad. Pérdida del derecho o prerrogativas por su falta de ejercicio o refrendo

dentro del plazo señalado en el presente Contrato y/o Título de Concesión.

Caso fortuito o de fuerza mayor. Fenómenos de la naturaleza inevitables como tormentas, inundaciones, tornados u otros, así como guerras, revueltas, insurrecciones, incendios, escasez de combustibles, y todo aquel acontecimiento fuera del dominio de la voluntad del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" y del "CONCESIONARIO" que impidan la normal prestación del servicio concesionado.

Concesión. Acto administrativo mediante el cual el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" le concede al "CONCESIONARIO" la prestación de los servicios públicos municipales para la Explotación, Aprovechamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, para la Instalación, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto soportadas Unipolares, para Uso

Concielización de Publicidad.

tinción de la Concesión. Son los medios y causas por las cuales el presente contrato vo o Título de Concesión queda sin efectos, de modo natural por Vel cumpliniento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Contrato y/o Tipolo de Concesión o la naturaleza de la misma, o de modo voluntario o forzoso anel incumplimiento de dichas obligaciones.

Phizo. Lapso de tiempo en que el que "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" otorga en concesió na prestación de los servicios públicos municipales de Explotación, Apro echamiento y Uso de Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, para la Instalazión, Explotación, Uso, Aprovechamiento y Construcción de Estructuras Auto

Página 14 de 23



soportadas Unipolares, para Uso y Comercialización de Publicidad, "CONCESIONARIO", atendiendo a su naturaleza. En este caso el Plazo de la concesión es por 20 años contados a partir de la fecha señalada en el artículo sexto del presente Instrumento.

Renuncia. Dimisión del "CONCESIONARIO" a los derechos establecidos en el presente Contrato y/o Título de Concesión, estando siempre condicionada a la aceptación por parte del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", atendiendo a la importancia y necesidades de los servicios públicos municipales concesionados.

Rescate. Acto mediante el cual el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", previo acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro, recupera los servicios públicos que había otorgado en concesión por causas de utilidad pública.

h) Revocación. Acto jurídico por el cual se deja sin efecto el otorgamiento de la concesión por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por el "CONCESIONARIO".

Usuario de los servicios concesionados. Personas con domicilio de casa habitación y que residen dentro del territorio del Municipio de Querétaro, Querétaro.

SEGUNDA (Objeto). El objeto del presente Contrato y/o Título de Concesión es la prestación exclusiva del "CONCESIONARIO" al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" de los servicios públicos municipales de explotación, aprovechamiento y uso de bienes inmuebles del dominio público municipal para la instalación, explotación, uso/ aprovechamiento y construcción de estructuras auto soportadas unipolares, para uso comercialización de publicidad, servicios que serán prestados de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y/o Título de Concesión, respecto de los predios siguientes:

N°	UBICACIÓN DEL PREDIO.	COORDENADAS UTM (DATUM: WGS1984 NONA 14 NORTE)
1.	Boulevard Bernardo Quintana Arrioja Esquina Calle Mecánica.	X:354735 Y:2280298
2.	Boul yard Bernardo Quintana Arrioja Esquina Calle ori gidora Norte (Dirección Jurica).	X:355134 Y:2280338
3.	Bunevard Bernardo Quintana Arrioja Esquina Calle orregio ra Norte (Dirección Ciudad De México.)	X:355184 Y:2280244
4.	Aven da 5 de Febrero entre Acceso 6 y Acceso 4 Zona Industrial Benito Juárez.	X:351009 Y:2282780
) o.	Arcida 5 de Febrero casi esquina con Bernardo Quintana Arcija.	X:351702 Y:2281240
6.	Boulev de Bernardo Quintana Arrioja No. 302 Colonia Centro.	X:358104 Y:2275964
7.	Boul vard Bernardo Quintana Arrioja Esquina Fray Diego Landa.	X:358334 Y:2275165

Página 15 de 23



N°	UBICACIÓN DEL PREDIO.	COORDENADAS UTM (DATUM: WGS1984 NONA 14 NORTE)
8.	Carretera Federal Querétaro-San Luis Potosí Esquina Acceso C.	X:350876 Y:2284367
9.	Carretera Federal Querétaro-San Luis Potosí esquina Rafael Osuna.	X:350746 Y:2285856
10.	Autopista México-Querétaro esquina Corregidora Sur	X:355522 Y:2275928

TERCERA (Inicio de operaciones). La fecha de inicio de operaciones de los servicios públicos municipales concesionados será de treinta días posteriores a la firma del presente Contrato y/o Título de concesión, de acuerdo a la propuesta técnica del **"CONCESIONARIO"** en los predios señalados en la cláusula anterior; fecha a partir de la cual empezará a contar el plazo de la prestación de los servicios públicos municipales concesionados objeto de este Contrato y/o Título de Concesión.

CUARTA (Consideraciones económicas). Para efectos de las consideraciones económicas se estará conforme a lo establecido en el artículo décimo segundo del presente Contrato y/o Título de Concesión.

Todas las obligaciones de carácter fiscal derivadas de la prestación de los servicios públicos municipales de "OTORGAR EN CONCESIÓN, PARA SU EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS AUTO SOPORTADAS UNIPOLARES, PARA USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD., correrán a cargo del "CONCESIONARIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las mismas ante las autoridades fiscales competentes.

QUINTA (Cictámenes, permisos, licencia y autorizaciones). Los actos jurídicos y adminis ravivos que realice el "CONCESIONARIO" no podrán considerarse como una función problica, ni su personal será considerado como servidores públicos.

ONCESTIVARIO", previamente a la prestación del espacio público, deberá tramitar y obtener de las autoridades, los dictámenes, permisos y licencia única para todos los paripolar establecidos en este Contrato y/o Título de Concesión y demás autorizaciones que se quieran para la prestación y operación de los servicios públicos municipales matelia del presente instrumento, de conformidad con el artículo 20 del Regiamento de Concesiones o Municipio de Querétaro.



SEXTA (De los derechos de los usuarios de los servicios concesionados). Los usuarios tienen el derecho de denunciar ante la autoridad competente del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" cualquier irregularidad en la prestación de los servicios públicos municipales concesionados, así como proponer las medidas que estimen convenientes para mejorar la prestación de los mismos.

Las medidas que tome el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", con motivo de lo señalado en el párrafo anterior, deberán ser notificadas al "CONCESIONARIO" y éste se obliga a atender con oportunidad las observaciones que se le hagan y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá someterlas a la consideración del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", mediante comunicación escrita dirigida al mismo o a quien este haya designado, en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles, a fin de que el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" resuelva en forma definitiva sobre el impedimento aducido por el "CONCESIONARIO.

SÉPTIMA (Consideraciones importantes). "AMBAS PARTES" deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones para el cumplimiento del presente Contrato y/o Título de Concesión:

1. Los bienes afectos a la explotación de esta concesión no podrán ser gravados o cedidos.

2. La concesión no podrá ser objeto en todo o en parte de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto jurídico por virtud del cual una persona distinta al "CONCESIONARIO" goce de los derechos derivados de tales concesiones, especificándose que las cesiones de derechos al cobro sobre el Título de Concesión que, en su caso, realice el "CONCESIONARIO" a favor de Instituciones Financieras o cualesquier otra persona o figura jurídica, está permitida, toda vez que el propio "CONCESIONARIO" tendrá a salvo sus derechos y la cesión de derechos al cobro es uno de ellos; por lo que se entienden por autorizadas las cesiones de derechos al cobro que pudiera realizar el "CONCESIONARIO", por toda la vigencia del presente Contrato y/o Título de Concesión.

cia quier operación que se realice en contravención por lo dispuesto en este contrato y/o Título de Concesión o en el Reglamento de Concesiones del Municipio e Quartaro, será nula de pleno derecho y el "CONCESIONARIO" perderá en favor del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" los derechos y frutos que deriven de la

concesión y los bienes afectos a ella.

"CONCESIONARIO" manifiesta tener la plena capacidad para proporcionar curacitación a operadores; así como contar con la existencia necesaria de refacciones, instalaciones, equipo adecuado y personal competente para brindar el servicio de mantenimiento de los bienes que se utilicen para la prestación de los servicios públicos municipales concesionados, así como prestar la asistencia

Página 17 de 23



técnica y de capacitación que se requiera para la adecuada prestación de dicho servicio.

OCTAVA (Facultades del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"). Son facultades del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO":

a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del "CONCESIONARIO" y realizar las modificaciones que estime convenientes, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el "CONCESIONARIO", en virtud del presente Contrato y/o Título de Concesión, de las Leyes y Reglamentos aplicables.

Requerir del "CONCESIONARIO" los informes que sean necesarios para efectuar la

supervisión y evaluación de la propia concesión.

NOVENA (Obligaciones del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"). El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Otorgar y renovar anualmente la licencia única de funcionamiento para los unipolares a que se refiere este Contrato y/o Título de Concesión, previamente cubiertos los requisitos para su otorgamiento por parte del "CONCESIONARIO".

Dar la exclusividad en la prestación de los servicios públicos municipales referentes a la presente concesión, para la explotación, aprovechamiento y uso de bienes inmuebles del dominio público municipal para la instalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de estructuras auto soportadas unipolares, para uso y comercialización de publicidad, al "CONCESIONARIO" por el término de 20 veinte años, en términos del artículo cuarto del presente instrumento. No otorgar concesiones, contratos, autorizaciones o licencias que de alguna forma impliquen los espacios públicos municipales que se contemplan en este Contrato y/o Título de Concesión, en virtud de que las inversiones efectuadas por el "CONCESIONARIO" han sido efectuadas tomando como consideración los infraestructura necesaria, volúmenes. características y proyecciones crecimiento del Municipio de Querétaro, Querétaro.

Proprecionar al "CONCESIONARIO", al inicio de la concesión, toda la información de la infraestructura existente, controles, procedimientos y, en general, toda la inicio de la mación técnica y administrativa que tenga en su poder al inicio de la restación de los servicios públicos municipales concesionados, cuando así le sea

requeri (a)

d) Guara y confidencialidad respecto de toda información tecnológica, operativa y figurar que obtenga del "CONCESIONARIO".

e) cumplir con los términos y condiciones de este Contrato y/o Título de Concesión/ calizardo un eficaz control y verificación de la concesión y de los servicios públicos municipales concesionados que el "CONCESIONARIO" preste a los usu vios.

Página 18 de 23



f) Realizar medidas coercitivas con el fin de lograr el cumplimiento de la reglamentación legal o administrativa respectiva especialmente a lo referente en los servicios públicos municipales concesionados.

g) Indemnizar al "CONCESIONARIO", cuando así se determine, tanto por la inversión efectuada, así como por la privación del plazo en el caso de rescate.

DÉCIMA (Supervisión por parte del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"). El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", en forma directa o a través de las personas que al efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar, supervisar y verificar los servicios públicos municipales materia del presente Contrato y/o Título de Concesión, con la finalidad de cuidar que los espacios públicos municipales, se estén utilizando de acuerdo con los términos pactados en el mismo y de acuerdo a lo siguiente:

a) El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", por sí o a través de quien designe, podrá hacer por escrito las observaciones que estime pertinente al "CONCESIONARIO", en

relación con el cumplimiento de este Contrato y/o Título de Concesión.

b) El "CONCESIONARIO" por su parte, se obliga a atender con oportunidad las observaciones que se le hagan y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá someterlas a la consideración del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", mediante comunicación escrita dirigida al mismo o a quien este haya designado, en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles, a fin de que el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" resuelva en forma definitiva sobre el impedimento aducido por el "CONCESIONARIO".

El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" realizará periódicamente la evaluación de la calidad, la eficiencia y la eficacia de los servicios materia de este Contrato y/o

Título de Concesión, ejecutados por el "CONCESIONARIO".

DÉCIMA PRIMERA (Inversiones, Mejoras, modificaciones, ampliaciones). Para garantizar la mejora permanente en la prestación de los servicios materia del presente Contrato y/o Título de Concesión, se observará lo siguiente:

a) El "CONCESIONARIO", se compromete a contratar por su cuenta y pago, a los comprendes humanos debidamente capacitados; y proporcionar la tecnología e in la estructura necesarias para la correcta prestación de los servicios públicos junicipales objeto del presente Contrato y/o Título de Concesión.

El "CONCESIONARIO" se compromete a realizar las inversiones y aportaciones

consideradas a realizarse al inicio de la operación.

reconcesionario" se obliga a presentar, sin costo alguno y cuando el nicipo de Queretaro" lo considere conveniente y se lo solicite, un studio técnico y de viabilidad para analizar los nuevos sistemas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de los equipos e infraestructura con los que opere.

Página 19 de 23



d) Una vez elaborados los estudios a que se refiere el inciso anterior, el "CONCESIONARIO" podrá adquirir las nuevas tecnologías para implementarlos en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y/o Título de Concesión.

DÉCIMA SEGUNDA (Suspensión y procedimiento). Se especifica las causas de suspensión y el procedimiento a seguir, en su caso:

- I. En el caso de suspensión por causas imputables al "CONCESIONARIO", se estará a lo siguiente:
 - a) En los casos de extrema urgencia o cuando el "CONCESIONARIO" no preste eficazmente los servicios públicos municipales concesionados, o se niegue a seguir prestándolos, el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" podrá prestarlos temporal o permanentemente, pudiendo sancionar al "CONCESIONARIO", atendiendo a las circunstancias y condiciones del caso, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto del presente instrumento . El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" podrá hacer uso de la fuerza pública cuando proceda y se justifique.
 - b) El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" puede suspender temporalmente al "CONCESIONARIO" del ejercicio parcial o total de los servicios públicos municipales concesionados justificadamente, en el caso de que el "CONCESIONARIO" haga caso omiso de las instrucciones del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", giradas por escrito en relación con sus facultades previstas en este Contrato y/o Título de Concesión.

c) En caso de emergencia, el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" se reserva la facultad de resolver la falla u omisión detectada con cargo al "CONCESIONARIO".

- d) En caso de suspensión justificada por causas imputables al "CONCESIONARIO", el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" notificará la suspensión por escrito, en horas y días hábiles, precisando las fallas u omisiones detectadas. El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" concederá un plazo de 10 diez días naturales contados a partir de la notificación, para que el "CONCESIONARIO" manifieste lo que a su derecho cor enga y, en su caso, ofrezca los medios de prueba que desvirtúen dichas in gularidades, pero sin tener derecho a suspender el servicio durante dicho de nodo.
 - Si el **CONCESIONARIO**" no desvirtúa las irregularidades detectadas dentro del plazo er alado en el inciso que antecede, el "**CONCESIONARIO**" se verá obligado a contegir las deficiencias correspondientes dentro del plazo de 30 treinta días esturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que venció el plazo in icado en el inciso anterior, pero sin suspender el servicio concesionado durar te todo ese periodo.
 - Si thenscurrido el plazo señalado en el inciso que antecede, el "CONCESIONARIO" no ha corregido las irregularidades que dieron origen al presente procedimiento de suspensión, el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"

Página 20 de 23



confirmará la suspensión de los servicios que presta el "CONCESIONARIO", procediendo el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" a prestar directamente tales servicios a los usuarios, asumiendo por tanto todas y cada una de las facultades del "CONCESIONARIO". Asimismo, en caso de darse el supuesto anterior, el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" podrá determinar e imponer las sanciones correspondientes al "CONCESIONARIO" en términos del artículo Décimo Cuarto del presente instrumento, independientemente de ejercer las acciones legales que en su caso procedan por en el incumplimiento del "CONCESIONARIO".

- g) El "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" podrá dar por concluida la suspensión a petición del "CONCESIONARIO", cuando éste justifique y compruebe plenamente el poder cumplir con sus obligaciones establecidas en este Contrato y/o Título de Concesión, y hubiese corregido las irregularidades que dieron origen a la suspensión, así como haber cubierto los daños y perjuicios causados al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" que, en su caso, se hubiesen generado a causa de dicha suspensión.
- II. En el caso de suspensión por causas no imputables al "CONCESIONARIO", se estará a lo siguiente:
 - a) El "CONCESIONARIO" podrá suspender justificadamente los espacios públicos municipales concesionados si se diera el caso de que el "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" no otorgue la licencia única de funcionamiento, por causas imputables a este último.
 - **b)** Si se pone en práctica la suspensión por causas no imputables al **"CONCESIONARIO"** y el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** asume directamente la prestación de los servicios concesionados, este último se compromete a pagar a el **"CONCESIONARIO"** una compensación por el tiempo que dure la suspensión, por un monto equivalente a la inversión efectuada, así como por la privación del plazo en el caso de rescate.
- En el supuesto de que la suspensión de los servicios públicos concesionados derive de carsas provenientes de caso fortuito o de fuerza mayor, "AMBAS PARTES" de corred acuerdo determinarán la procedencia y el plazo de la suspensión, sin estabilidad para ninguna de ellas.

DÉC. MA TERCERA (Imagen). El "CONCESIONARIO" deberá mantener en todo nomento la imagen y las políticas actuales o futuras que se le indiquen por el "IUNICIPIO DE QUERÉTARO". El "CONCESIONARIO" deberá solicitar la información correspondiente y necesaria al "MUNICIPIO DE QUERÉTARO" y someterá a la apropación técnica de este último cualquier elemento que utilice y que se refiera a la imagen del mismo.



DÉCIMA CUARTA (Interpretación y Jurisdicción). Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato y/o Título de Concesión, **"AMBAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE EL PRESENTE CONTRATO Y/O TÍTULO CONCESIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS AUTO SOPORTADAS UNIPOLARES, PARA USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD, MISMO QUE CONSTA EN 23 (VEINTITRÉS) HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y 14 ANEXOS, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN, AL MARGEN EN TODAS SUS HOJAS Y CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 9 (NUEVE) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

POR EL "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO

LIC. ANA FLORENCIA MALDONADO RODRÍGUEZ

SINDIÇO MUNICIPAL

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA SECRETARIO DEL AYUMAMIENTO

Página 22 de 23



RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

M. EN A. GILDARDO GUIÉRREZ MENDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA

POR EL "CONCESIONARIO"

C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ NAVARRETE REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INTEGRAL EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

LA PRE LUE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN DE PAR LA EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MOVICIAL PARA A INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTUR S LUO SOPORTADAS UNIPOLARES, PARA USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE FECHA 9 (N VEVE) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Marie